

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14879

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Auto 1º . Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO UNO (\$ 522.602.411.101) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2017, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el Artículo 2, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º. El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:



JURISDICCION	CIFRAS EN PESOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	290.257.246.091
PODER JUDICIAL	21.310.660.000
-Administración de Justicia	14.040.217.000
-Ministerio Público	7.270.443.000
FISCALÍA DE ESTADO	598.580.100
JUNTA ELECTORAL	47.850.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	560.149.000
GOBERNACIÓN	1.558.037.000
- Secretaría General	923.363.100
- Secretaría de Derechos Humanos	125.222.000
- Secretaría de Comunicación	42.001.000
- Secretaría de Medios	467.450.900
MINISTERIO DE ECONOMIA	132.574.798.864
- Crédito Específico	1.394.324.165
- Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia	131.180.474.699
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	278.620.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	144.846.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	972.153.416
MINISTERIO DE SALUD	29.565.289.600
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA MINISTERIO	523.441.300
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	20.285.314.811
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	35.821.300
MINISTERIO DE JUSTICIA	13.710.629.000
MINISTERIO DE SEGURIDAD	48.707.278.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	13.033.323.800
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.760.688.000

MINISTERIO DE TRABAJO	746.472.600
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	254.545.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	221.600.400
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	1.577.023.000
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	124.901.400
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL	1.665.223.500
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	149.521.889.110
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	342.855.000
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)	3.821.739.200
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	2.764.627.900
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (COR.FO.-RÍO COLORADO)	89.123.100
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	8.084.888.401
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.)	728.547.419
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	2.941.888.900
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F.P.)	352.991.400
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.)	648.919.700
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)	84.000.000
AUTORIDAD DEL AGUA	441.494.700
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA	927.273.090
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	127.480.388.300
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (U.P.S.O.)	91.580.700
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL	24.645.700
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	63.770.800
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S)	330.400.000
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	302.754.800
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	82.823.275.900
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	14.628.288.500
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68.194.987.400
TOTAL	522.602.411.101



ARTÍCULO 3°: Dentro del importe total del presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital establecido para la Secretaría General en el Artículo 2° de la presente Ley, se incluye el monto correspondiente al presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Secretaría Legal y Técnica :

CIFRA EN PESOS

Secretaría Legal y Técnica	55.294.400
----------------------------	------------

ARTÍCULO 4°: Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el Artículo 2° de la presente ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

CIFRAS EN PESOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	432.416.150
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	200.938.400
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	
Fondo Provincial de Puertos	565.766.600
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	707.910.000
Fondo Provincial de Trasplantes	140.663.000
Programa Materno Infantil	460.886.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Trabajos Penitenciarios Especiales	8.000.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

ARTÍCULO 5°: Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 487.829.892.423) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el Artículo 1° y el Artículo 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente ley:



CONCEPTO	TOTAL RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN	CIFRAS EN PESOS
CENTRAL		395.674.706.311
- Corrientes		387.646.007.536
- De Capital		8.028.698.775
TOTAL RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		8.230.609.512
- Corrientes		7.100.497.909
- De Capital		1.130.111.603
TOTAL RECURSOS DE INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL		83.924.576.600
- Corrientes		83.924.576.600
- De Capital		
TOTAL RECURSOS		487.829.892.423

ARTÍCULO 6°: Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2017 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 11 bis, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2°)	522.602.411.101
2. Recursos (ARTÍCULO 5°)	487.829.892.423
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	34.772.518.678
4. Fuentes Financieras	63.962.030.728
- Disminución de la Inversión Financiera	91.047.100
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	63.870.983.628

5. Aplicaciones Financieras	29.189.512.050
- Inversión Financiera	4.882.260.600
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	24.307.251.450
- Resultado Financiero (3-4+5)	0

ARTÍCULO 7°: Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 156.426.648.668) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente ley.



ARTÍCULO 8°: Fijase en 385.567 el número de cargos de la Planta Permanente y en 105.082 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el Artículo 1° y el Artículo 2° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Fijase en 15.722 el número de cargos de la Planta Permanente y en 2.525 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el Artículo 11 de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 10°: Fijase en 567.595 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 2.326.697 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el Artículo 1°, el Artículo 2° y el Artículo 11 de la presente ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Fijase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 98.364.774.600), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2017, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	8.425.207.000
Instituto Obra Médico Asistencial	28.948.703.200
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	38.138.018.400
Banco de la Provincia de Buenos Aires	22.852.846.000

ARTÍCULO 12: Apruébanse para el Ejercicio 2017 las Cuentas de Ahorro -Inversión Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 13: Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el Artículo 1° y el Artículo 2° de la presente ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos correspondientes

al Ejercicio 2017:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	34.000.000.000
2do. Diferido	17.000.000.000
3er. Diferido	5.000.000.000

ARTÍCULO 14: Fijanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el Artículo 11 de la presente ley, para el Ejercicio 2017:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.000.000
2do. Diferido	850.000
3er. Diferido	750.000
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	
1er. Diferido	80.000.000
2do. Diferido	50.000.000
3er. Diferido	30.000.000
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	
1er. Diferido	4.750.000
2do. Diferido	4.750.000
3er. Diferido	5.350.000
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.719.789.511
2do. Diferido	851.575.120
3er. Diferido	425.787.560



ARTICULO 15: En función de lo previsto por el artículo 61 de la Ley 13.661, el Poder Ejecutivo destinará la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 25.500.000) para atender el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la cual será aprobada y dispuesta por el titular de la misma, y liquidada y pagada por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispuesto por la referida Ley.

ARTÍCULO 16: Fijanse en PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura. La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los funcionarios respectivos, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen.

ARTÍCULO 17: Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el Artículo 5°, Artículo 6°, Artículo 11 y Artículo 12 de la presente ley. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

- 1) El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de
- 2) Personas Físicas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar

cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18: El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente ley, con estas limitaciones:

1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:

a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 14.803 y sus modificatorias, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.

b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

2) No podrán ampliarse los importes de las partidas presupuestarias destinadas a "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia".

3) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito -al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, Jurisdicción ésta para la cual no resultará de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 19: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte podrán disponer modificaciones: 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley; y 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.

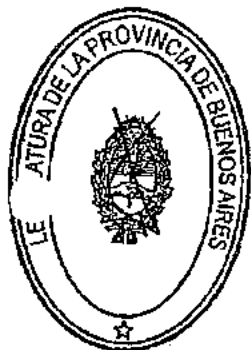
ARTÍCULO 20: El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Señores Ministros, Secretarios, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, y Defensor del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el Artículo 18 y en el Artículo 19 - inciso 1) de la presente ley, y las otorgadas por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.

2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporaria.

3) Adecuación entre partidas principales, y entre partidas subprincipales y parciales de la Partida Principal "Transferencias".

4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, o



normas que la reemplacen.

5) Incorporación de partidas principales.

6) Incorporación de partidas subprincipales, parciales y subparciales de la Partida Principal "Transferencias".

7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 1737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.

8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4. Los funcionarios autorizados actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Economía en cuanto a la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

ARTÍCULO 21: Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por los Artículo 17, Artículo 18, Artículo 19 Y Artículo 23 de la presente ley, y el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen.

ARTÍCULO 21 bis: Facultar al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el Artículo 18 de la presente ley, en lo referido a transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento, siempre y cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad, el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural y el Comité de Cuenca del Río Reconquista. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la presente ley.



ARTÍCULO 22: Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Corte por el Artículo 17, Artículo 18 y Artículo 19 de la presente ley, un límite máximo de hasta el SIETE PORCIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente ley. La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- 1) Las reasignaciones de crédito dentro de una misma Partida Principal,
- 2) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
- 3) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
- 4) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:
 - a) Modificar créditos para la Partida Gastos en Personal.
 - b) Modificar créditos para la Partida Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
 - c) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
 - d) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
 - e) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
 - f) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
 - g) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero. A los fines de

las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 23: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del Artículo 8º de la Ley N° 13.767.

CAPÍTULO III NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 24: Establécese en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4492/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para edificios fiscales alquilados.

ARTÍCULO 25: Apruébase la distribución analítica en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamientos, Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades con sus descripciones de Programas, Metas y demás aperturas contenidas en los Anexos N° 1 a 16, todos los cuales forman parte integrante de la presente Ley. Asimismo apruébase con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley N° 13.295, que como Planilla Anexa N° 34 forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 26: El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial. Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

ARTÍCULO 27: Aféctase durante el Ejercicio 2017, el cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos anuales, netos de la Coparticipación Municipal -Ley N° 10.559 y sus modificatorias- por aplicación de las tasas por servicios administrativos contempladas en el artículo 37 inciso a) de la Ley N° 13.404 modificada por la Ley N° 13.450, para atender la infraestructura, equipamiento, servicios y funcionamiento de las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y con igual destino, en el caso de Delegaciones de Jurisdicción Municipal. A la afectación que se dispone por el presente artículo no podrán imputarse gastos relativos a "Personal".

ARTÍCULO 28: Déjese sin efecto para el Ejercicio 2017, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.

ARTÍCULO 29: Fijase, para el Ejercicio 2017, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 648.919.700), el Presupuesto de Erogaciones del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-. El excedente en la recaudación del rubro correspondiente a la Tasa de Fiscalización y Control de la Energía previsto en el artículo 64 de la Ley N° 11.769, previa certificación de la Contaduría General de la Provincia, se destinará a la Jurisdicción Auxiliar del Ministerio de Economía "Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia".

ARTÍCULO 30: Fijase, para el Ejercicio 2017, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 84.000.000), el Presupuesto de Erogaciones del Organismo de



Control de Aguas de Buenos Aires -OCABA-. El excedente de ingresos durante el Ejercicio, previa certificación de la Contaduría General de la Provincia, se destinará a la Jurisdicción Auxiliar del Ministerio de Economía "Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia".

CAPÍTULO IV SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 31: Establécese que, para el Ejercicio 2017, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 13.929, no podrán superar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.444.537.400).



ARTÍCULO 32: Aféctase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en concepto de servicios de amortización e intereses de deudas para el ejercicio 2017, por el préstamo oportunamente obtenido para la construcción de la "Central Termoelectrónica Comandante Luis Piedrabuena", hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 46.247.137) y PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 8.273.641) de los recursos a percibir en el Ejercicio 2017, correspondientes a la Ley N° 8.474, por Decreto Ley N° 9038/78, respectivamente.

CAPÍTULO V - OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 33: Manténgase, para el Ejercicio 2017, la vigencia del artículo 43 de la Ley N° 14.331 y del artículo 38 de la Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 34: Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES (\$ 52.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2017, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados; como para las operaciones de crédito autorizadas por el presente y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales.

ARTÍCULO 35: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 por hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), o su equivalente en otras monedas. Las Letras

podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 (T.O. Decreto Nº 4502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen) por el artículo 34 de la Ley Nº 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran. Las autorizaciones antes otorgadas podrán utilizarse a partir del momento de la publicación de la presente ley.



ARTÍCULO 36: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos públicos provinciales por hasta un monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 7.500.000.000) para entregar a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de cancelar el saldo de los anticipos de contribuciones previsionales realizados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cubrir déficits de dicha Caja, correspondientes a ejercicios anteriores. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto en el segundo párrafo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21, inciso b) de la ley Nº 13.364 y sus modificatorias, el Banco de la Provincia de Buenos Aires deberá proponer distribuir las utilidades del ejercicio económico 2017, para atender el déficit que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires tenga en ese ejercicio.

ARTÍCULO 37: Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 12.372 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la Ley Nacional Nº 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del Decreto Nº 382/98, por hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 2.480.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios."

ARTÍCULO 38: Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la Ley Nº 12.372 y modificatorias y, en consecuencia adecuar los montos indicados en el artículo 2º de la misma, dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha Ley, a fin de dar de baja y/o de incorporar nuevos proyectos aprobados para su financiación en el marco de la operatoria, de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 12.372.



ARTÍCULO 39: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamientos con la Corporación Andina de Fomento por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECINUEVE MILLONES (U\$S 119.000.000) y con el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES (U\$S 51.000.000) o sus equivalentes en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la construcción de una Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada. Dichos endeudamientos y/o las garantías a otorgarse serán contraídos mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes a los endeudamientos. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional los correspondientes contratos de contragarantía. Las autorizaciones antes otorgadas podrán utilizarse a partir de la publicación de la presente ley.

ARTÍCULO 40: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con la Corporación Andina de Fomento por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MILLONES (U\$S 130.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto y obra para la construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el

futuro lo sustituya. En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

ARTÍCULO 41: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (US\$ 30.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.



ARTÍCULO 42: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar el Programa de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de Obras contempladas en el tramo IV-1-b del PMICRS (Plan Maestro Integral Cuenca del Río Salado). Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

ARTÍCULO 43: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (U\$S 42.300.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Drenaje y Control de Inundaciones en el Partido de San Antonio de Areco. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.



ARTÍCULO 44: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (U\$S 48.200.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Ordenamiento de los derrames hídricos en el Noroeste de la Provincia de Bs As (Río V). Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos

provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

CAPÍTULO VI MUNICIPIOS

Artículo 45: Créase una Comisión Bicameral para el seguimiento del "Fondo para Infraestructura Municipal" correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, la que estará integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, siendo ellos los Presidentes de los cuatro (4) Bloques Políticos mayoritarios de cada una de las Cámaras.

La Comisión Bicameral tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Asesorar y dictaminar previamente respecto a las prioridades previstas en los respectivos planes de obras, practicando las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinente.
2. Requerir, en caso de que lo considere pertinente, la presencia de funcionarios Provinciales o Municipales en virtud de poder dar efectivo cumplimiento a los puntos enumerados precedentemente.



ARTÍCULO 46: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a afectar durante el Ejercicio 2017, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley Nº 10.559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley Nº 13.163 y modificatorias. El Ministerio de Economía, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley Nº 10.559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

ARTÍCULO 47: Créase el Fondo de Infraestructura Municipal que se conformará de la siguiente manera:

Un anticipo, por la afectación del producido del incremento del cálculo de ingresos tributarios de origen provincial y recursos de jurisdicción nacional respecto de las proyecciones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2016 -Ley 14807, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.550.000.000).

Dicho anticipo regirá para el ejercicio 2016, y será distribuido antes del 31 de marzo de 2017. Su implementación será dispuesta desde la publicación de la presente Ley.

El ONCE CON CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (11,44%) del monto total del endeudamiento previsto en el artículo 34 de la presente ley y en la medida de su obtención. El TREINTA POR CIENTO (30%) del importe resultante será distribuido antes del 31 de julio de 2017, conforme a los certificados de obra presentados.

La asignación del Fondo de Infraestructura Municipal se realizará a cada municipio conforme a la aplicación del Coeficiente Único de Distribución Ley 10.559 (texto ordenado según Decreto 1069/95).

La utilización del Fondo estará vigente mientras persistan los recursos asegurados en el presente artículo.

ARTICULO 48: Establécese que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación para el análisis de los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura a que alude el artículo anterior, los que se podrán financiar total o parcialmente con el presente fondo.

Asimismo, se establece que el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la distribución del fondo.

ARTICULO 49: Para la efectiva distribución de los recursos del presente fondo, el Municipio deberá presentar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la solicitud del plan de obras, el detalle de los proyectos a realizar, el presupuesto necesario para su correcta ejecución y la cuenta bancaria específica donde se girarán los fondos.

Las implementaciones de los programas de obras particulares de cada Municipio deberán ser justificadas mediante convenios entre las partes en cuestión.

ARTICULO 50: Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2016 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales excedimientos. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTICULO 51: Los Municipios que registren déficit al cierre del Ejercicio 2016, deberán presentar ante el Ministerio de Economía la fundamentación que lo justifique. El déficit registrado deberá ser cancelado en el plazo máximo de tres ejercicios, a razón que impacte como mínimo un 33,33% (treinta y tres como treinta y tres por ciento) en cada presupuesto siguiente hasta su eliminación.

Bajo esta modalidad, los ejercicios posteriores a 2016, deberán presentar resultados acumulados que muestren la absorción parcial o total del desequilibrio financiero.

ARTICULO 52: Autorízase al Tribunal de Cuentas a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica:

- a) A aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados.
- b) A aquellos funcionarios municipales que consoliden deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2016 con Organismos Estatales y que por cuestiones financieras hayan devengado intereses por mora o resarcitorios.

ARTICULO 53: Los Municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentre prescriptas al cierre del ejercicio 2016.

ARTICULO 54: Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.

ARTICULO 55: Establecese que los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2017 del art.7 de la Ley Nacional N° 26.075, serán distribuidos en forma automática, según las pautas establecidas en el art. 1



y concordante de la Ley N° 10.559 y modificatorias, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la educación no formal, en el marco de lo establecido por el art. 11 de la ley 26.206 de Educación Nacional.

Los Municipios podrán afectar dichos recursos a la mejora de la infraestructura educativa.

Los Municipios quedan sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales que la Provincia y/o cada Municipio decida implementar en el ámbito de su competencia.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.



CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 56: Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2° de la presente ley a incrementar en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000), la partida principal 4: "Bienes de uso" del Presupuesto para el Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administración de Justicia PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000)
- Ministerio Público PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000)

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizáse al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 57: Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2° de la presente ley a incrementar en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 218.397.133), el presupuesto de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 58: Convaldándose: 1) La no aplicación de las disposiciones de la Ley N° 12.234 al Ejercicio 2016. 2) En los términos del artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados a que ayuden los artículos 1° y 2° de la Ley N° 14.807, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2016 en Gastos en Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2016 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en la Partida Transferencias, originados exclusivamente por Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.

ARTÍCULO 59: Modifíquese el artículo 9° de la Ley N°11.748, modificado por Ley N° 14.051, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los importes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la presente serán depositados en una cuenta especial que por esta Ley se autoriza a crear al Poder Ejecutivo, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. El sesenta (60) por ciento con destino a la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del

- Ministerio de Seguridad, o la que en el futuro la reemplace, para solventar gastos que demande el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. El treinta (30) por ciento con destino a la Municipalidad donde se hubiere cometido la falta.
 3. El diez (10) por ciento a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, o la que en el futuro la reemplace, para solventar costos de proyectos educativos y preventivos del consumo abusivo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 60: Modifíquese el artículo 13 de la Ley N°11.825, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los importes de las multas que se apliquen en el cumplimiento de la presente serán depositados en una cuenta especial que por esta Ley se autoriza a crear el Poder Ejecutivo, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. El cincuenta (50) por ciento con destino a la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad, o la que en el futuro la reemplace, para solventar gastos que demande el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. El cuarenta (40) por ciento con destino a la Municipalidad donde se hubiere cometido la falta.
3. El diez (10) por ciento a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, o la que en el futuro la reemplace, para solventar costos de proyectos educativos y preventivos del consumo abusivo de bebidas alcohólicas.



ARTÍCULO 61: Modifíquese el artículo 15 de la Ley N°14.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los ingresos percibidos por multas, ya sean pagadas voluntariamente o percibidas por vía del juicio de apremio, se distribuirán de la siguiente forma:

1. El cincuenta (50) por ciento con destino a la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad, o la que en el futuro la reemplace, para solventar gastos que demande el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. El cuarenta (40) por ciento con destino a la Municipalidad donde se hubiere cometido la falta.
3. El diez (10) por ciento a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, o la que en el futuro la reemplace, para solventar costos de proyectos educativos y preventivos del consumo abusivo de bebidas alcohólicas.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 62: Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para la Administración Central en el Artículo 2° y en el Artículo 5° de la presente ley.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 63: Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el Artículo 2° y en el Artículo 5° de la presente ley.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 64: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la prórroga para el Ejercicio 2017 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917.

ARTÍCULO 65: Suspéndese para el Ejercicio 2017, la prohibición del segundo párrafo del artículo 57 de la Ley N° 13.767. Asimismo se establece que las normas dispuestas en el Título II de la mencionada Ley, comenzarán a regir a partir del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 66: Suspéndese para el Ejercicio 2017 toda otra disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido en la Ley Nacional a que la Provincia adhiere en virtud del Artículo 64 de la presente ley.

ARTÍCULO 67: Prorrógase la vigencia de los artículos 82 y 83 de la Ley N° 14.062, para el Ejercicio 2017, en virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 64 de la presente ley. Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto en el párrafo anterior y artículos precedentes del presente Título, mediante la sanción de las correspondientes Ordenanzas por sus Honorables Concejos Deliberantes.

ARTÍCULO 68: Manténgase la vigencia de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 69: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al Capítulo IX de la Ley Nacional N° 27.341 en los términos de lo previsto en el artículo 55 de la misma.

ARTÍCULO 70: Establécese que los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2017 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, serán distribuidos en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 10.559 y modificatorias, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función Educación, abarcando a la educación formal como a la educación no formal, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Los Municipios podrán afectar dichos recursos a la mejora de la infraestructura escolar de gestión estatal, en cualquiera de los niveles del Estado. Los Municipios quedan sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales que la Provincia y/o cada Municipio decida implementar en el ámbito de su competencia. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 71: Fijase el valor de la Unidad de Contratación en la suma de PESOS TREINTA (\$ 30).

ARTÍCULO 72: Sustituir el texto del inciso s) del artículo 24 del Decreto Ley N° 9434/79 (T.O. Decreto N° 9.166/86) -Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires- (incorporado por Ley N° 12.726 y modificado por Ley N° 13.072), por el siguiente:

"Inciso s): El Directorio no podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del sector privado superiores PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), en los cuales el monto a desembolsar supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus deudas bancarias con el Sistema Financiero, excepto que se trate de proyectos de inversión que cuenten con calificación de al menos dos (2) compañías calificadoras de Riesgos de primera línea, que confirmen la capacidad de repago. Tampoco podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del sector privado, cuyo monto supere el CINCO POR CIENTO (5%) del Patrimonio Neto del Banco, ni otorgar préstamos a personas físicas, superiores a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000). Los límites del párrafo anterior



podrán incrementarse hasta DOSCIENTOS POR CIENTO (200%), siempre que el complemento sea garantizado con garantías preferidas clases "A" o "B", según la reglamentación del Banco Central de la República Argentina. Podrán computarse a estos efectos las garantías ya constituidas para tramos de créditos que originalmente no superen los límites aquí establecidos. El incremento de límite admitido para los préstamos respaldados con garantías preferidas clases "A" o "B", será de aplicación a los préstamos a empresas constructoras destinados a la financiación de obra pública de la Provincia de Buenos Aires y a proveedores del mismo Estado, cuando estén garantizados por cesión o caución de derechos respecto de títulos o documentos de cualquier naturaleza que, fehacientemente instrumentadas, aseguren que el Banco podrá disponer de los fondos en concepto de cancelación de la obligación contraída por el cliente, sin necesidad de requerir previamente el pago al deudor. Cuando la operación de crédito este destinada a financiar operaciones en moneda extranjera, los préstamos a otorgar a personas jurídicas del sector privado no podrán superar, por todo concepto, el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000) y para las personas físicas DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 750.000). Quedan excluidas de los límites establecidos en los párrafos precedentes las financiaciones que se realicen con empresas vinculadas o pertenecientes al Grupo Banco Provincia. Los montos consignados en este inciso podrán ser modificados anualmente por la Ley de Presupuesto, en caso de necesidad de adaptar los mismos a una nueva realidad macroeconómica nacional. Los miembros del Directorio serán solidariamente responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y patrimonialmente por los daños que sufiere el Banco como consecuencia de tal incumplimiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponderles".



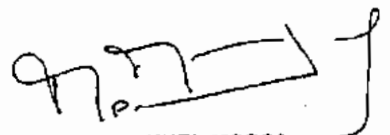
ARTÍCULO 73: Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar un mecanismo de distribución proporcional a los Municipios de los recursos que pudiera percibir la Provincia de Buenos Aires en el marco de la compensación de fondos que surja de la modificación del Impuesto a las Ganancias Ley 20.628 y sus modificatorias.


ARTÍCULO 74: Se incorpora listado de obras por Municipios en Planilla Anexa N° 35.

ARTÍCULO 75: La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2017 inclusive, salvo para aquellas disposiciones que tengan una fecha especial.

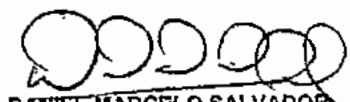
ARTÍCULO 76: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
A-12/16-17




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO PIGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
PROYECTOS
GOBERNACION

Proyecto de Presupuesto General
Ejercicio 2017

34 Planillas Anexas

CORRESPONDIENTE N.º A. 12/16.17
FOLIO 36

2102

14879



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Hacienda
Dirección Provincial de Presupuesto

MENSAJE N.º 3441

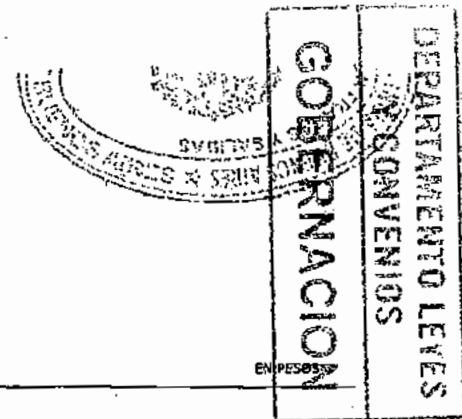
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 01

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	478.875.067.687	258.565.687.590	137.493.475.197	82.815.904.900
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	264.115.571.766	142.660.269.166	120.956.204.600	499.018.000
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	239.277.110.205	121.721.825.205	117.158.747.000	396.538.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	24.837.890.163	20.938.362.563	3.797.027.600	102.480.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	571.398	61.398	510.000	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.775.728.355	22.475.236.255	306.222.000	270.000
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	22.647.845.715	22.472.895.715	174.950.000	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	127.882.640	2.340.640	125.272.000	270.000
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	82.206.616.900	0	0	82.206.616.900
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	4.316.500	1.016.500	2.400.000	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.772.834.166	93.428.265.569	16.234.568.597	110.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	478.875.067.687	258.565.687.590	137.493.475.197	82.815.904.900
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	43.727.343.414	31.691.558.501	12.028.413.913	7.371.000
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	26.728.938.856	19.753.540.048	7.968.027.808	7.371.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	26.701.668.256	18.737.947.048	7.956.342.208	7.371.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	27.273.000	15.593.000	11.680.000	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	5.600	0	5.600	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.400.684.652	10.374.120.553	3.026.564.099	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	3.597.719.906	2.563.897.900	1.033.822.006	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	2.359.727.600	2.359.727.600	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.237.992.306	204.170.300	1.033.822.006	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	43.727.343.414	31.691.558.501	12.028.413.913	7.371.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	522.602.411.101	290.257.246.091	149.521.889.110	82.823.275.900



2102 14879

CORRESPONDA ENTE N° 4/12/16/17



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 01

EN PESOS

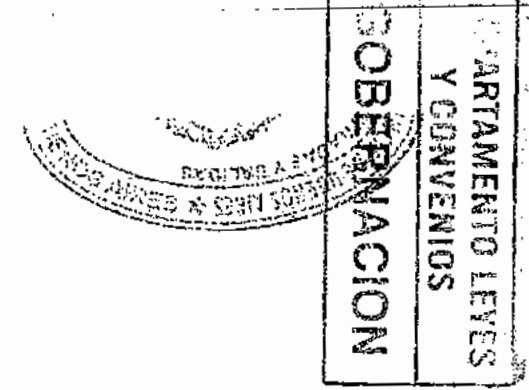
CONCEPTO	TOTAL	PODER JUDICIAL -	FISCALIA DE ESTADO	JUNTA ELECTORAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	GOBERNACION
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	258.565.687.590	20.712.057.000	564.871.100	47.800.000	559.049.000	1.469.026.500
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	142.660.269.164	20.606.772.000	564.871.100	47.800.000	559.049.000	1.442.926.500
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	121.721.825.205	19.546.916.000	525.819.000	46.448.000	541.849.000	602.983.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	20.938.382.563	1.059.844.000	39.052.100	1.352.000	17.200.000	838.942.500
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	61.398	11.600	0	0	0	1.000
2.1.2.8.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.475.256.355	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	22.472.895.715	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.340.640	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	1.916.500	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.428.265.563	105.285.000	0	0	0	26.100.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	258.565.687.590	20.712.057.000	564.871.100	47.800.000	559.049.000	1.469.026.500
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	31.691.558.501	598.603.000	33.709.000	50.000	1.100.000	89.010.500
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	18.753.540.048	598.603.000	33.709.000	50.000	1.100.000	75.510.500
2.2.1.1.0.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	18.737.947.048	598.603.000	33.709.000	50.000	1.100.000	75.510.500
2.2.1.2.0.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	15.593.000	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.374.120.553	0	0	0	0	13.500.000
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.563.897.900	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	2.359.737.600	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	204.170.300	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	31.691.558.501	598.603.000	33.709.000	50.000	1.100.000	89.010.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	290.257.246.091	21.310.660.000	598.580.100	47.850.000	560.149.000	1.558.037.000

2102

14879

MENSAJE N° 3474

CORRESPONDENCIA EXPTE. N° A. 12/16/A-
FOLIO 38





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ECONOMIA	CONTADURIA GENERAL	TESORERIA GENERAL	MINISTERIO DE PRODUCCION	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE AGRICULTURIA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	123.660.563.494	276.852.000	141.846.000	680.276.516	29.164.093.400	507.723.100
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	22.410.969.523	276.852.000	141.846.000	637.306.708	25.990.952.000	424.389.680
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	21.424.937.260	263.280.000	106.461.000	426.321.746	18.021.447.000	300.818.600
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	986.032.263	13.572.000	35.375.000	210.954.463	7.967.467.000	123.571.080
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	10.000	20.500	17.200	0
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.271.680.855	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	22.269.360.215	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.320.640	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	1.916.500	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.975.996.616	0	0	42.969.808	3.165.141.400	83.333.400
TOTAL GASTOS CORRIENTES	123.660.563.494	276.852.000	141.846.000	680.276.516	29.164.093.400	507.723.100
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	8.914.235.370	1.768.000	3.000.000	291.876.900	401.196.200	15.723.200
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	17.500.000	1.768.000	3.000.000	286.216.300	377.376.200	7.500.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	17.500.000	1.768.000	3.000.000	286.216.300	377.376.200	7.500.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.621.565.070	0	0	5.660.400	23.820.000	8.219.300
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.275.170.300	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.071.000.000	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	204.170.300	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.914.235.370	1.768.000	3.000.000	291.876.900	401.196.200	15.723.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	132.574.798.864	278.620.000	144.846.000	972.153.416	29.565.289.600	523.446.300

2102

COMPROBANTE EXPRTE. N°

44879



MENSAJE N° 344



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION

2

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE GOBIERNO
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	2.126.899.180	34.470.900	12.609.272.000	47.160.658.000	12.750.233.400	1.690.302.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	1.341.737.080	34.470.900	12.604.516.000	47.032.174.000	2.678.487.600	1.650.102.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	808.209.800	25.257.000	10.840.540.000	43.393.461.000	1.035.175.800	1.035.168.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	533.526.102	9.213.900	2.063.975.000	3.628.713.000	803.211.800	595.136.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	1.098	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	190.470.700	0	2.820.000	7.370.000	2.874.800	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	190.470.700	0	2.820.000	7.370.000	2.874.800	0
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PENSIONES	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.691.400	0	1.935.000	131.114.000	10.118.871.000	40.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.126.899.180	34.470.900	12.609.272.000	47.160.658.000	12.760.233.400	1.690.302.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	18.158.415.631	1.350.400	1.101.357.000	1.545.620.000	273.050.400	70.384.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	14.311.667.148	1.350.400	1.101.357.000	1.451.620.000	242.490.400	60.384.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	14.296.074.148	1.350.400	1.101.357.000	1.451.620.000	242.490.400	60.384.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	15.591.000	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.558.020.883	0	0	95.000.000	30.600.000	10.000.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.285.727.600	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.288.727.600	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	18.158.415.631	1.350.400	1.101.357.000	1.545.620.000	273.050.400	70.384.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	20.285.314.811	35.821.300	13.710.629.000	48.707.278.000	13.033.283.800	1.760.686.000

2102

CORRESPONDENCIA EJECUTIVA

12/16/17

487924

MENSAJE Nº



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 92
CONTINUACION 3

EN PESOS

DEPARTAMENTO LEYES
Y TRÁMINOS
COMISION
GOBIERNO Y SALUD
BUENOS AIRES

2102

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	MINISTERIO DE GESTION CULTURAL
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	673.766.400	253.345.000	219.100.400	1.471.623.000	118.901.400	1.662.937.800
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	638.586.400	253.345.000	219.100.400	1.441.623.000	109.901.400	1.594.290.575
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	432.998.600	242.147.000	174.000.000	348.286.300	45.849.500	1.001.743.800
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	204.587.800	11.198.000	45.100.400	1.093.336.700	64.051.900	592.547.275
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	20.000
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	20.000
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.200.000	0	0	30.000.000	9.000.000	58.626.325
TOTAL GASTOS CORRIENTES	673.766.400	253.345.000	219.100.400	1.471.623.000	118.901.400	1.662.937.800
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	72.686.200	1.200.000	2.500.000	105.400.000	6.000.000	2.265.700
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	72.686.200	1.200.000	2.500.000	100.400.000	4.000.000	1.549.200
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	72.686.200	1.200.000	2.500.000	100.400.000	4.000.000	1.549.200
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	5.000.000	2.000.000	716.000
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	72.686.200	1.200.000	2.500.000	105.400.000	6.000.000	2.265.700
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	746.452.600	254.545.000	221.600.400	1.577.023.000	124.901.400	1.665.203.500

RESPONSE Nº A-12/16-17
FOLIO 81

14879

MENSAJE Nº 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	PODER JUDICIAL -	PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO	GOBERNACION	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	20.712.057.000	13.677.097.000	7.034.960.000	1.469.026.500	849.575.600	111.222.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	20.606.772.000	13.620.297.000	6.986.475.000	1.442.926.500	833.475.600	101.222.000
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	19.546.916.000	13.011.473.000	6.535.443.000	603.903.000	469.637.600	63.222.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	1.059.844.400	608.813.400	451.031.000	838.942.500	364.837.600	38.000.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	11.600	10.600	1.000	1.000	1.000	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	0	0
2.1.3.2.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.285.000	56.800.000	46.485.000	26.100.000	16.100.000	10.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	20.712.057.000	13.677.097.000	7.034.960.000	1.469.026.500	849.575.600	111.222.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	598.603.000	363.120.000	235.483.000	89.010.500	73.787.500	14.000.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	598.603.000	363.120.000	235.483.000	75.510.500	69.297.500	14.000.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	598.603.000	363.120.000	235.483.000	75.510.500	69.297.500	14.000.000
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	13.500.000	4.500.000	0
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	598.603.000	363.120.000	235.483.000	89.010.500	73.787.500	14.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	21.310.660.000	14.040.217.000	7.270.443.000	1.558.037.000	923.363.100	125.222.000

2102

SECRETARIA DE ECONOMIA
12/16-17

4879

MENSAJE
Nº 34



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS
CONTINUACION 1

EN PESOS

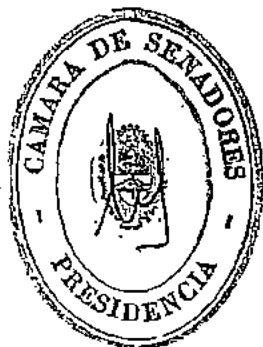
CONCEPTO	SECRETARIA DE COMUNICACION	SECRETARIA DE MEDIOS	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	40.918.000	467.310.900	123.660.563.494	1.091.153.865	122.569.409.829
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	40.918.000	467.310.900	22.40.969.523	854.487.350	21.556.482.179
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	27.124.000	45.000.000	21.24.937.260	685.435.000	20.739.502.260
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	13.794.000	422.310.900	988.032.263	169.052.350	816.979.913
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	22.271.680.855	232.920.015	22.038.760.840
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	22.269.360.215	230.920.015	22.038.440.200
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	2.320.640	2.000.000	320.640
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	1.916.500	1.916.500	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	78.975.996.616	1.820.000	78.974.186.616
TOTAL GASTOS CORRIENTES	40.918.000	467.310.900	123.660.563.494	1.091.153.865	122.569.409.829
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	1.083.000	140.000	8.914.235.370	303.170.300	8.611.065.070
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.083.000	140.000	17.500.000	17.500.000	0
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FJO	1.083.000	140.000	17.500.000	17.500.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	7.621.565.070	192.000.000	7.519.965.070
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	1.225.170.300	183.670.300	1.091.500.000
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	1.071.000.000	0	1.071.000.000
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	204.170.300	183.670.300	20.500.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.083.000	140.000	8.914.235.370	303.170.300	8.611.065.070
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	42.001.000	467.450.900	132.574.798.864	1.394.324.165	131.180.474.899

CORRESPONDIENTE A
A. 12/16/R

14879

83

MENSAJE Nº 3441



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
CONVENIOS
GOBERNACION

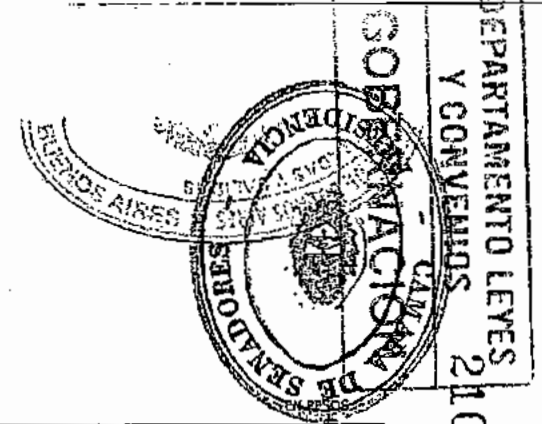
2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRELUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
2102

CONCEPTO	TOTAL	PATRONATO DE LIBERADOS BONAIENSE	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAIENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	137.493.475.197	341.955.000	3.815.739.200	2.758.627.900	88.543.100	989.185.200
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	120.956.284.600	311.004.000	3.586.876.500	2.758.627.900	88.543.100	910.216.200
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	117.150.747.000	292.689.000	2.790.696.500	2.514.807.400	45.832.800	511.212.900
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	3.797.027.600	18.315.000	776.280.000	243.759.500	42.710.300	398.983.300
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	510.000	0	0	61.000	431.000	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	300.222.000	0	125.000.000	0	0	77.972.000
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	174.950.000	0	0	0	0	77.972.000
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	125.272.000	0	125.000.000	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	2.400.000	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.234.568.597	30.951.000	123.762.700	0	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	137.493.475.197	341.955.000	3.815.739.200	2.758.627.900	88.543.100	989.185.200
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	12.028.413.913	900.000	6.000.000	6.000.000	580.000	7.096.702.201
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	7.968.027.808	900.000	6.000.000	6.000.000	580.000	5.596.157.201
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	7.956.342.208	900.000	6.000.000	6.000.000	580.000	5.286.157.201
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	11.580.000	0	0	0	0	10.000.000
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	5.600	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.026.594.099	0	0	0	0	1.500.557.900
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.033.822.005	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.033.822.005	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	12.028.413.913	900.000	6.000.000	6.000.000	580.000	7.096.702.201
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	149.521.889.110	342.855.000	3.821.739.200	2.764.627.900	89.123.100	1.004.888.401

CAMARA DE SENADORES
 ECONOMIA EFICIENTE
 A. P. / 16.17
 14879



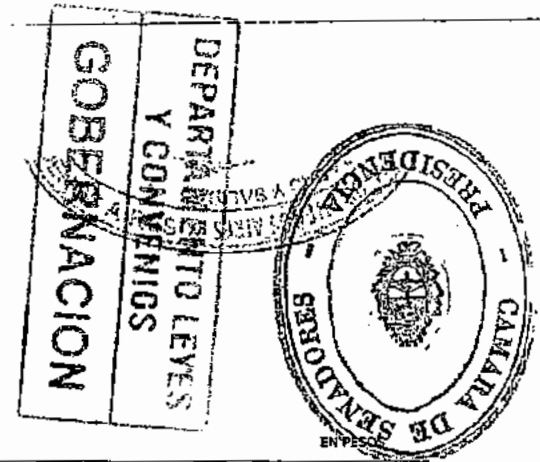
MENSAJE
Nº 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANELA 03
CONTINUACION 1



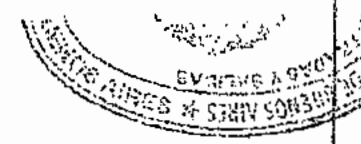
2102

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCESA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	84.368.200	527.253.800	351.741.400	648.329.700	82.800.000	366.794.700
2.1.1.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	52.458.200	413.761.800	149.341.400	98.329.700	82.800.000	366.794.700
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	45.578.800	215.016.100	319.065.500	82.929.700	74.751.700	337.294.300
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	6.879.400	198.751.700	30.237.900	15.400.000	8.048.300	29.500.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	0	0	18.000	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	31.930.000	65.070.000	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	31.930.000	65.070.000	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	2.400.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	48.422.000	0	550.000.000	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	84.368.200	527.253.800	351.741.400	648.329.700	82.800.000	366.794.700
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	644.179.219	2.414.635.100	1.250.000	590.000	1.200.000	74.700.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	639.179.219	292.182.986	1.250.000	590.000	1.200.000	74.700.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL Fijo	639.179.219	291.502.986	1.250.000	590.000	1.200.000	74.700.000
2.2.1.1.1.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	890.000	0	0	0	0
2.2.1.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	5.600	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000	1.080.630.108	0	0	0	0
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	1.033.822.006	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	1.033.822.006	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	644.179.219	2.414.635.100	1.250.000	590.000	1.200.000	74.700.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	728.547.419	2.941.888.900	352.991.400	648.919.700	84.000.000	441.494.700

CONGRESO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 A-12/16.17
 14879



Mensaje 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	18.002.000	126.658.415.400	86.736.700	24.585.700	63.120.800	288.120.597
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	18.002.000	111.280.105.400	72.959.400	17.585.700	62.220.800	281.004.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	6.837.000	109.411.289.200	60.970.000	14.620.000	55.456.000	163.936.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	11.165.000	1.866.716.200	11.987.600	2.964.800	6.754.000	117.068.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	272.000	0	0	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESSES	0	0	0	0	0	0
2.1.3.2.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	272.000	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	15.379.310.000	13.906.300	7.000.000	900.000	116.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES	18.002.000	126.658.415.400	86.736.700	24.585.700	63.120.800	288.120.597
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	909.271.090	821.972.900	4.844.000	60.000	650.000	4.279.400
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	883.166.402	739.385.900	4.844.000	60.000	650.000	20.605.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUJA DE CAPITAL FIJO	883.166.402	739.385.900	4.844.000	60.000	650.000	20.605.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	1.000.000	0	0	0	0
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.104.688	82.587.000	0	0	0	21.674.400
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	909.271.090	821.972.900	4.844.000	60.000	650.000	42.279.400
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	927.273.090	127.480.388.300	91.580.700	24.645.700	63.770.800	330.400.000

2102

CONVENIO N° 12/16/17
A-12/16/17
86

4879

MENSAJE N° 3441



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 3

EN PESOS

2102

CONCEPTO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	300.154.800
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	225.994.800
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	0
2.1.3.2.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	214.016.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	11.938.800
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0
2.1.8.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.200.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	300.154.800
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	2.600.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	600.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	600.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.600.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	302.754.800

CORRESPONDE EXPTE. N° A. 12/14/17
FOLIO 87

14879

MENSAJE N° 3441



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS 2102

GOBERNACION



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 04

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	82.815.904,900	14.626.988,500	68.188.916,400
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	499.018,000	73.714,000	425.304,000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	396.538,000	58.114,000	338.424,000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	102.480,000	15.600,000	86.880,000
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	270,000	0	270,000
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	270,000	0	270,000
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	82.206.616,900	14.553.274,500	67.653.342,400
2.1.4.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000,000	0	110.000,000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	82.815.904,900	14.626.988,500	68.188.916,400
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	7.371,000	1.300,000	6.071,000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	7.371,000	1.300,000	6.071,000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL Fijo	7.371,000	1.300,000	6.071,000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	7.371,000	1.300,000	6.071,000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	82.823.275,900	14.628.288,500	68.194.987,400

CONGRESO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COMISION DE EFECTOS
A 12/16/17

14879



MENSAJE Nº 441

GOBERNACION
 DEPARTAMENTO LEYES
 Y CONVENIOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 TOTAL DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 05

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
TOTAL RECURSOS	487.829.892.423	395.674.708.311	8.230.609.512	83.924.576.600
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	348.580.541.029	263.104.507.817	4.945.507.612	81.530.525.600
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	200.632.964.400	200.432.964.400		
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.020.990.965	3.002.120.985	972.203.300	46.666.700
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	79.181.588.700			79.181.588.700
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	706.886.600	697.825.000	9.061.600	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	511.475.000	456.000.000	75.475.000	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.964.249.200	2.663.359.000		2.300.890.200
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.583.595.786	47.823.539.677	2.758.656.109	1.400.000
1.08.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.781.903.378	7.847.791.775	934.111.603	
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	376.907.000	180.907.000	196.000.000	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	138.249.351.394	132.570.198.494	3.285.101.900	2.394.051.000
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	80.744.190.800	80.744.190.800		
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	1.317.543.800		1.317.543.800	
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	56.187.616.794	51.826.007.694	1.967.558.100	2.394.051.000

2102

CORRESPONDENCIA PARTE N° 11.12.16.17
 89

14879



MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
TOTAL RECURSOS	395.674.706.311	125.509.608.337	13.067.834.312	50.421.668.477	61.220.205.543	220.165.097.979
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	263.104.507.817	62.110.363.942	12.796.248.032	7.979.290.824	41.335.425.116	200.993.543.875
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	200.432.964.400	47.846.972.675	3.181.512.693	6.315.139.180	38.150.370.807	132.785.971.725
1.01.1.00 - SOBRE EL PATRIMONIO	35.054.606.403	9.512.060.158	210.006.998	3.199.061.367	6.102.591.793	25.542.546.242
1.01.1.10 - INMOBILIARIO RURAL	4.268.870.000	1.605.841.837	4.268.870	173.917.503	1.477.655.504	682.988.163
1.01.1.11 - INMOBILIARIO URBANO	7.643.168.000	1.463.119.776	7.643.168	221.869.293	1.233.607.315	110.048.224
1.01.1.14 - INMOBILIARIO BALDO Ley 14.449 - HABITAT	196.495.000	196.495.000	196.495.000			
1.01.1.20 - AUTOMOTORES	16.384.268.000	2.967.938.027			311.767.167	2.056.170.855
1.01.1.22 - CONTRIBUCION ESPECIAL - IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	1.363.278.000	1.363.278.000			1.363.278.000	
1.01.1.30 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL VIVIENDA	265.511.000	265.511.000			265.511.000	
1.01.1.31 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	482.113.400	482.113.400			482.113.400	
1.01.1.48 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS	4.005.971.000	722.791.123			76.227.404	646.563.719
1.01.1.60 - TRANSMISION GRATUITA DE BIENES	442.972.000	442.972.000			354.377.600	88.594.400
1.01.6.00 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	165.378.358.000	38.134.912.517	2.971.105.695	3.116.077.813	32.947.729.009	129.231.445.483
1.01.6.10 - INGRESOS BRUTOS	142.995.725.000	31.202.876.694			2.720.986.504	28.481.880.190
1.01.6.11 - INGRESOS BRUTOS - DESCENTRALIZACION ACM. TRIBUTARIA	1.889.608.000	1.889.608.000	1.334.009.495		35.958.305	519.642.200
1.01.6.20 - SELLOS	18.911.054.000	3.411.705.451			357.945.135	3.036.104.116
1.01.6.30 - IMPUESTO AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	820.020.000	820.020.000	820.020.000			
1.01.6.40 - IMPUESTO ADICIONAL AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	412.380.000	412.380.000	412.380.000			
1.01.6.50 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS	387.040.000	387.040.000	387.040.000			
1.01.6.70 - CONTRIBUCION PROVINCIAL DE ENERGIA - LEY 11.789 - ART 72 BIS Y MO	62.531.000	11.282.372			1.189.869	10.092.503
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.002.120.965	1.442.505.813	1.331.665.900		91.009.000	19.839.513
1.01.1.00 - TASAS	1.025.000	1.025.000	1.025.000			
1.02.1.42 - LEY 13.074 - TASA POR EXPEDICION DE INFORMES DEL REG. DEUDORES	1.025.000	1.025.000	1.025.000			
1.02.2.00 - DERECHOS	1.089.320.530	809.845.413	779.148.300		91.000.000	15.697.113
1.02.2.07 - LEY 10.397 ART. 27 AL 37 - TASAS ADMINISTRATIVAS	70.000.000	11.298.000				11.298.000
1.02.2.41 - CANON LEY N° 13178 - LICENCIA PCIAL PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	7.481.000	7.481.000	7.481.000			
1.02.2.42 - CANON LEY N° 13178 - LICENCIA PCIAL PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	1.072.000	1.072.000	1.072.000			
1.02.2.43 - TASAS POR SERVICIOS REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS	35.344.622	20.524.622				5.704.622
1.02.2.44 - TASAS POR SERVICIOS D.A.S.B.O.	16.694.491	16.694.491	14.008.000			2.694.491
1.02.2.45 - CANON ISLA MARTIN GARCIA	1.000	1.000	1,000			
1.02.2.46 - LEY 13.880 ART 10 - REGISTRO PROV. EMPRESAS DE LIMPIEZA	100.000	100.000	100.000			
1.02.2.50 - LEY 19827 POLICIA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6.700.000	6.700.000	6.700.000			
1.02.2.51 - LEY 10.149 TASA ATRIB. DE LOS SERV. ADM. DE LA SEC. DE TRABAJO	82.000.000	82.000.000	82.000.000			
1.02.2.60 - TASA ATRIBUTIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	450.000.000	450.000.000	450.000.000			

2102
 COMISION DE LEYES
 N° 1216/17
 14879



MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.02.2.91 - UNIDAD EJECUTORA DE SEGURIDAD - LEY 12.297 ART 57 -	16.300.000	16.300.000	16.300.000		
1.02.2.92 - INGRESOS LEY 10.295 ART. 3º	54.000.000				54.000.000
1.02.2.93 - TASA POR SERVICIOS - RUIT - LICENCIA DE CONDUCIR -	175.350.000	175.350.000	175.350.000		
1.02.2.95 - TASA POR EMISION DE GUIA DE TRANSITO - LEY 13.312 ART 23 BIS	16.810.750	7.524.300	7.524.300		11.286.450
1.02.2.96 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 - DIRECCION PROVINCIAL D	300.000	300.000	300.000		
1.02.2.97 - RETRIBUCION POR SERVICIOS ADM. ARBA - LEY 14394 - ART 148	151.666.667	91.000.000		91.000.000	60.666.667
1.02.2.98 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 - DIRECCION PROVINCIAL D	3.500.000	3.500.000	3.500.000		
1.02.6.00 - MULTAS	520.199.400	305.937.700			142.800
1.02.6.01 - LEY 10149 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO -	151.284.900	151.284.900	151.284.900		214.261.700
1.02.6.02 - LEY 6197 - ARTICULO 4º -	11.700	11.700	11.700		
1.02.6.04 - OTRAS	55.400				55.400
1.02.6.06 - LEY 11.748 ART. 9º	52.200	52.200	40.200		12.000
1.02.6.10 - LEY 11.925 ART. 13º	238.600	238.600	147.600		90.800
1.02.6.13 - ADM. DE JUST. - CUMP. ARTS. 35 INC. 3 Y 295 CPCY C. Y ART. 284 CF	10.000.000	10.000.000	10.000.000		
1.02.6.14 - ADM. DE JUST. - MULTAS TRAJ. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.65	150.000	150.000	150.000		
1.02.6.15 - LEY 13.133 - ARTICULO 75º	7.106.300	3.500.000	3.500.000		3.606.300
1.02.6.19 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO -	350.000.000	140.000.000	140.000.000		210.000.000
1.02.6.20 - LEY 14.050 ART. 15º	100.300	100.300	60.300		40.000
1.02.6.21 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	200.000	200.000	200.000		
1.02.6.22 - LEY 13312 - ART 18	1.000.000	400.000	400.000		600.000
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	1.391.576.035	345.697.700	245.697.700		5.878.325
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	290.000	290.000	290.000		
1.02.9.04 - DECRETO LEY 10051/83. FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES	300.000	300.000	300.000		
1.02.9.05 - DECRETO LEY 8454/85. FONDO AGRARIO PROVINCIAL	13.500.000	13.500.000	13.500.000		
1.02.9.06 - LEY 10547. FONDO INDUSTRIAL	100	100	100		
1.02.9.07 - LEY 10059. FONDO ELECTRICIDAD RURAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA	100	100	100		
1.02.9.08 - LEY 10699. FONDO DE PROF. DE LA SALUD HUMANA. R.N.Y. P.A.G.R.I.C.	2.300.000	2.300.000	2.300.000		
1.02.9.09 - LEY 5254. DIRECCION DE TURISMO	600.000	600.000	600.000		
1.02.9.12 - LEY 11.123 - FONDO LEY PCTAL. SANITARIO DE LA CARNE	7.300.000	7.300.000	7.300.000		
1.02.9.13 - LEY 11477. FONDO PCTAL. DE PESCA Y ACUICULTURA	5.400.000	5.400.000	5.400.000		
1.02.9.14 - LEY 6705. SERV. DE COAZON, PULMON, RIÑON Y COBALTO	10.270.000	10.270.000	10.270.000		
1.02.9.15 - DECRETO LEY 8790/77. BANCO DE DROGAS ANTINEOPLASTICAS	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.16 - LEY 10821. PATRONATO DE EXTERNADOS	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.17 - LEY 11149. FONDO PARA LA ATENCION DE HIV	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.19 - LEY 10855. FONDO PCTAL. DE OBRAS HIDRAULICAS	4.580.200	4.580.200	4.580.200		
1.02.9.20 - PRODUCCION LEY 10329 Y OTRAS. REGULARIZACION DOMINIAL	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.23 - DECRETO LEY 9113/78	4.900.000	4.900.000	4.900.000		

2102

CORRESPONDENCIA EXPT. H. 12/16.19
 FOLIO 91

14879

MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

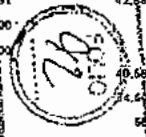
CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCCION AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.02.9.24 - LEY 11.321. FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOP.	62.800	62.800	62.800		
1.02.9.25 - OTROS	1.139.182.000	1.700.000	1.700.000		1.117.402.000
1.02.9.27 - SERVICIO PENITENCIARIO-TRABAJOS ESPECIALES	8.000.000				8.000.000
1.02.9.33 - LEY 11.126-FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	5.000.000	5.000.000	5.000.000		
1.02.9.34 - CONTRALOR Y VERIFICACION DE AUTOMOTORES-DECRETO 3207/94	3.807.500	3.807.500	3.807.500		
1.02.9.36 - VERIFICACION TECNICA VEHICULAR - DTO HRO, 1473/96	100.000.000	100.000.000	100.000.000		
1.02.9.40 - CUMPLIMIENTO DECRETO N° 4588/93 - EX ENTE ZONA FRANCA LA PLAT	8.100.000	8.100.000	8.100.000		
1.02.9.49 - ADM. DE JUST. - CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827	13.850.000	13.850.000	13.850.000		
1.02.9.50 - ADM. DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LET.-CUMP.ART.2 INC.1	11.000.000	11.000.000	11.000.000		
1.02.9.52 - INGRESOS LEY 12.726	20.476.333				20.476.333
1.02.9.54 - LEY 6.174 - ART. 3° - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA -	2.400.000	2.400.000	2.400.000		
1.02.9.59 - ART. 62 - LEY N° 14199 - ISLAS DEL LITORAL	1.500.000	1.500.000	1.500.000		
1.02.9.60 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	1.500.000	1.500.000	1.500.000		
1.02.9.61 - FONDO DE GESTION CENTRALIZADA - RES.N° 3862 /13 MIN. SALUD	45.000.000	45.000.000	45.000.000		
1.02.9.62 - VERIFICACION Y GRABADO DE AUTOPARTES - LEY 14497	2.333.000	2.333.000	2.333.000		
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	697.825.000	215.000	215.000		697.610.000
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	697.825.000	215.000	215.000		697.610.000
1.04.2.10 - RECUPERACION DE COSTOS HOSPITALARIOS (SAMO)	697.410.000				697.410.000
1.04.2.11 - LEY 12.988 - RECUPERACION DE COSTOS POR ASIST. A LAS ADECCIONES	215.000	215.000	215.000		
1.04.2.70 - PRODUCCION EXPLOTACIONES DEL ESTADO	200.000				200.000
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	456.000.000				456.000.000
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	456.000.000				456.000.000
1.05.2.02 - OTROS	456.000.000				456.000.000
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.663.359.000	13.309.000	13.309.000		2.650.050.000
1.06.1.00 - INTERESES POR PRESTAMOS	13.309.000	13.309.000	13.309.000		
1.06.1.10 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS	13.309.000	13.309.000	13.309.000		
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	850.000.000				850.000.000
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	850.000.000				850.000.000
1.06.3.00 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES	1.800.000.000				1.800.000.000
1.06.3.10 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	1.800.000.000				1.800.000.000
1.07.0.00 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	50.000				50.000
1.07.5.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.823.539.677	5.139.262.679	3.900.545.904	7.017.444	42.684.276.998
1.07.5.01 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.5.02 - MUNICIPIOS - CUMPLIMIENTO ART. 5° INC. C) LEY 13.163	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	41.610.159.144	929.929.144	918.911.700	7.017.444	40.684.230.000
1.07.7.01 - TESORO NACIONAL	34.500.000.000				34.500.000.000
1.07.7.04 - OTRAS	1.082.528.500	398.278.500	398.278.500		684.250.000



PARLAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBIERNO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PRESOS

2102

CORRESPONDE EXPTE. N° A. R. / 16.19
14879



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.07.7.07 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	330.000.000	330.000.000	330.000.000		
1.07.7.18 - PROG. HAC. DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE-DECADH. N° 377/0	7.017.444	7.017.444		7.017.444	
1.07.7.19 - COMPROMISO FEDERAL - LEY 25.235 CLASUSULA 12	5.400.000.000				5.400.000.000
1.07.7.24 - PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD	118.200	118.200	118.200		
1.07.7.25 - PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	6.500.000	6.500.000	6.500.000		
1.07.7.26 - UNIDADES DE EXPEDIC.Y RECEPCION DE ANTEC. PENALES - LEY NAC.22.11	15.000	15.000	15.000		
1.07.7.28 - PROYECTO PESF	28.000.000	28.000.000	28.000.000		
1.07.7.29 - PROGRAMA REMEDIAR	156.000.000	156.000.000	156.000.000		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	6.147.660.533	4.247.613.535	2.989.914.204		
1.07.8.31 - BINGO	92.395.470	80.846.043	23.098.869	1.166.699.331	2.000.046.998
1.07.8.32 - CASINOS	1.013.370.283	539.853.564		57.747.174	11.549.435
1.07.8.33 - QUINI-6	381.508.220	205.622.422	205.622.422	939.855.564	473.514.231
1.07.8.34 - CLUB KENO	616.150	528.129	528.129		175.685.798
1.07.8.35 - LOTO	195.440.834	103.251.761	103.251.761		88.021
1.07.8.37 - SUBITO	920.790	920.790	920.790		92.189.033
1.07.8.40 - TELEKINO	23.681.640	23.681.640	23.681.640		
1.07.8.43 - HIPODROMOS	11.172.290	3.128.325		3.128.325	8.042.965
1.07.8.55 - SUPERAVIT INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	245.298.300				245.298.300
1.07.8.60 - PREMIOS PRESCRITOS DE QUINIOLA	94.050.585				94.050.585
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	3.843.006.700	2.943.579.600	2.534.749.100	408.830.500	899.427.100
1.07.8.66 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	806.100	806.100	806.100		
1.07.8.69 - CASINOS - CUMPLIMIENTO ART. 7° INC. C) LEY 11.536 Y SU MODIFICATORI	147.233.336	147.233.336		147.233.336	
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	94.587.322	94.587.322	84.682.030	9.904.432	
1.07.8.94 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENT	3.230.000	3.230.000	3.230.000		
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA	312.503	312.503	312.503		
1.07.9.09 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	720.000	720.000	720.000		
1.07.9.05 - BID - COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE	720.000	720.000	720.000		
1.09.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.847.791.775	7.847.791.775	4.348.092.505	1.566.134.200	1.933.565.070
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	6.653.490.100	6.653.490.100	3.153.790.830	1.566.134.200	1.933.565.070
1.09.7.04 - OTRAS	9.973.200	9.973.200	9.973.200		
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMESA II -	197.000.000	197.000.000	197.000.000		
1.09.7.21 - FONDO FEDERAL SOLIDARIAD - DECRETO NACIONAL 306/09 Y LEY PROVINCIA	6.445.216.900	6.445.216.900	2.945.517.630	1.566.134.200	1.933.565.070
1.09.7.25 - PLAN DE VIGILANCIAS DE DIVERSAS PATOLOGIAS	400.000	400.000	400.000		
1.09.7.26 - CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA RUBECOLA CONGENIT	900.000	900.000	900.000		
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	1.194.301.675	1.194.301.675	1.194.301.675		
1.09.8.10 - BINGO	11.549.435	11.549.435	11,549,435		
1.09.8.19 - OTROS JUEGOS DE AZAR	1.144.725.400	1.144.725.400	1.144,725,400		



CORRESPONDENCIA EMPLE. A. R. 12/16-17
 14879
 93

2102

MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 05

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.09.8.22 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	120.000	120.000	120.000		
1.09.8.24 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 2.198/06	37.636.840	37.636.840	37.636.840		
1.09.8.27 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENT	270.000	270.000	270.000		
1.13.5.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	180.907.000	20.907.000	20.907.000		160.000.000
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	180.907.000	20.907.000	20.907.000		160.000.000
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	132.570.198.494	63.399.644.390	1.071.586.310	42.442.377.653	19.884.680.427
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	80.744.190.800	13.032.112.396			13.032.112.396
9.01.0.10 - DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23348	80.195.277.500	12.941.903.789			12.941.903.789
9.01.0.11 - LEY 24.977 - MONOTRIBUTO -	558.913.300	90.208.607			90.208.607
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	51.826.007.694	60.366.531.994	1.071.586.310	42.442.377.653	6.852.568.031
9.03.0.02 - LEY 23956 ART. 19 INC.5)	568.374.700	568.374.700	568.374.700		
9.03.0.03 - LEY 24049 PROGRAMAS SOCIALES	44.600.000				44.600.000
9.03.0.04 - LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	367.800.000	367.800.000		367.800.000	
9.03.0.06 - LEY 23427 ART. 6 COOPERATIVAS	20.000.000	20.000.000	20.000.000		
9.03.0.07 - FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	16.332.000	16.332.000	16.332.000		
9.03.0.09 - LEY 24621 ART. 5° INC.6 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS -	650.000.000	650.000.000	422.126.210		227.873.790
9.03.0.10 - LEY 24049-SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS-INST. SUPERIORE	41.000.000	41.000.000		41.000.000	
9.03.0.13 - LEY 24.699 ART. 4°	1.319.267.000				1.319.267.000
9.03.0.14 - LEY 24.699 ART. 5°	95.608.700				95.608.700
9.03.0.15 - LEY 25.053 - FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -	6.201.220.894	6.201.220.894		6.201.220.894	
9.03.0.20 - LEY 26.075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	42.457.051.000	42.457.051.000		35.604.482.969	6.852.568.031
9.03.0.23 - F.E.D.E.T. Ley 23.965	44.753.400	44.753.400	44.753.400		

160.000.000
160.000.000
69.171.554.504
67.712.078.504
67.243.379.111
468.704.893
1.459.476.200
44.600.000
1.319.267.000
95.608.700

CORRESPONDENCIA EXPRTE. N° H-12/16-17

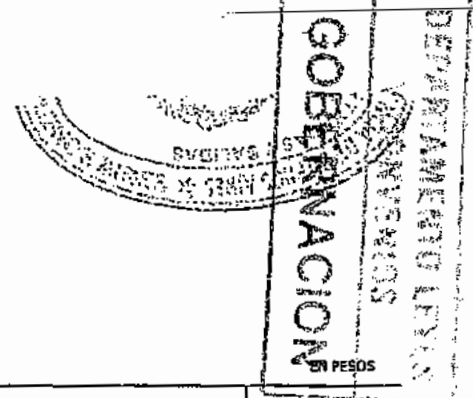
919

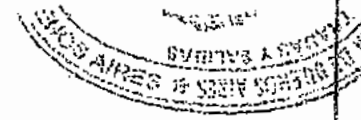
2102

14879



MENSAJE N° 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

CONCEPTO	TOTAL	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)
TOTAL RECURSOS	8.230.609.512	4.000.000	116.540.500	56.568.600	1.713.091.300	1.685.400
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	4.945.507.612	4.000.000	116.540.500	56.568.600	195.547.500	1.685.400
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	972.203.300	4.000.000		56.568.600	6.000.000	300.000
1.02.1.00 - TASAS	84.000.000					
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO	84.000.000					
1.02.2.00 - DERECHOS	317.304.800				47.085.100	
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257	35.000.600					
1.02.2.40 - CANON DE RIESGO	47.085.100				47.085.100	
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	10.000.000					
1.02.2.71 - LEY 5.065 PROTECTORES, PROCV. Y CURSOS Y CUERPOS RECE	1.300.000					
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES	40.000.000					
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTRAL DE LA ENERGIA - LEY	98.919.700					
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA	84.000.000					
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	570.898.500	4.000.000		9.483.500	6.000.000	150.000
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	450.000					
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO ACIAL DE PARQUES, RESERVAS Y MO	475.000					
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO	4.000.000	4.000.000				
1.02.9.26 - OTROS	15.973.500			9.483.500	6.000.000	300.000
1.02.9.38 - LEY 11.760 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE	350.000.000					
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	9.061.600					
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	81.600					
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	9.000.000					
1.04.2.60 - OTROS	9.000.000					
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	75.475.000		65.940.500			
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES	65.940.500		65.940.500			
1.05.1.01 - PRODUCCION ASTILLEROS	65.940.500		65.940.500			
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	9.534.500					
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES	6.204.500					
1.05.2.02 - OTROS	1.250.000					
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.758.856.109		50.500.000			
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	1.169.000					
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CHEL PRINGLE	636.000					
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	533.000					
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	2.706.867.109					
1.07.8.29 - QUINIELA	785.413.234					
1.07.8.31 - BINGO	69.296.608					
1.07.8.32 - CASINOS	122.694.447					
1.07.8.45 - PRO.DE	2.767.700					
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	1.625.322.000					

CORRESPONDENCIA EXPTE. N° A.12/16.17
 2102
 14879



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 1



CONCEPTO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)
TOTAL RECURSOS	2.639.318,400	9.534.500	548.919.700	84.000.000	128.000.000	9.450.000
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	681.210,300	9.534.500	548.919.700	84.000.000	128.000.000	
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150.000		648.919.700	84.000.000	120.000.000	
1.02.1.00 - TASAS					84.000.000	
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO					84.000.000	
1.02.2.00 - DERECHOS			98.919.700	84.000.000	36.000.000	
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257					36.000.000	
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO						
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL						
1.02.2.71 - LEY 3.965 PROTEC. FIES. PROV. Y CURSOS Y CUERPOS RECE						
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES						
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY			98.919.700			
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA				84.000.000		
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	150.000		550.000.000			
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES						
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO						
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MOOF LEY Nº 12.256 - PATRONATO						
1.02.9.26 - OTROS	150.000					
1.02.9.30 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE			550.000.000			
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB					8.000.000	
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA					6.000.000	
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA					8.000.000	
1.04.2.60 - OTROS						
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION		9.534.500				
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES						
1.05.1.01 - PRODUCCION ASTILLEROS						
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)		9.534.500				
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES		8.284.200				
1.05.2.02 - OTROS		1.250.000				
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
1.07.3.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES						
1.07.3.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE						
1.07.3.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA						
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL						
1.07.8.39 - QUINELA						
1.07.8.31 - BINGO						
1.07.8.32 - CASINOS						
1.07.8.45 - PRO.D.E.						
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR						

2102
 CONRESPONSA EXPRTE. Nº A-12/16...
 FOLIO 97

14879

MENSAJE Nº 441





DEPARTAMENTO LEYES
 Y CONVENIOS
GOBERNACION
 EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 TOTAL DE RECURSOS
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
 CONTINUACION 1

CONCEPTO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPFP)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCESA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)
1.07.8.65 - MONO BINGO						
1.07.8.71 - QUIMELA PLUS						
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3199/06						
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA						
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI						
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.						
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	466.060.300					
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERMUNICIPACIONALES Y EMPRESAS P	40.000.000					
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVRA - S.A.P.R.O. -	40.000.000					
1.09.4.02 - CONVENIO OPOS - ACUMAR						
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES						
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CHEL FRINGUE						
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA						
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	446.060.300					
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL						
1.09.7.04 - OTRAS						
1.09.7.08 - ENOHSa						
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	44.920.600					
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	25.343.100					
1.09.7.31 - OPERATORIA TEGHO DIGNO	373.796.600					
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	195.000.000					
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	180.000.000					
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI	180.000.000					
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS						
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	15.000.000					
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	1.958.108.100					9.450.000
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL						9.450.000
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	1.958.108.100					9.450.000
9.03.0.01 - LEY 23966 ART. 19 INC.B)						
9.03.0.02 - LEY 23966 RECURSOS FONAVI.	1.958.108.100					

CORRESPONDE EXPTE. N° A. 12/16.17
 14879

2102

MENSAJE
 N° 441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
TOTAL RECURSOS	2.710.677,109	1.313.000	1.061.600	73.449,403
1.06.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	2.710.677,109	1.313.000	1.061.600	73.449,403
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	490.000			51.775.000
1.02.1.00 - TASAS				
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO				
1.02.2.00 - DERECHOS				51.300.000
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.157				
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO				
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL				10.000.000
1.02.2.71 - LEY 5.965 PROTECCIONES, PROY. Y CURSOS Y CUERPOS RECE				1.300.000
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES				40.000.000
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY				
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCADA				
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	490.000			475.000
1.02.9.02 - HERENCIAS VACANTES	490.000			
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO FCTAL. DE PARQUES, RESERVAS Y NO				475.000
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO				
1.02.9.26 - OTROS	40.000			
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE				
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB			1.061.600	
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			61.600	
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			1.000.000	
1.04.2.60 - OTROS			1.000.000	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION				
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES				
1.05.1.01 - PRODUCTO ASTILLEROS				
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)				
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES				
1.05.2.02 - OTROS				
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.706.887,109	1.169.000		
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES		1.169.000		
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CHEL PRUNGLE		638.000		
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA		531.000		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	2.706.887,109			
1.07.8.29 - QUINIELA	795.419,234			
1.07.8.31 - BINGO	69.296,608			
1.07.8.32 - CASTINOS	122.694,447			
1.07.8.45 - PRO.DE	2.767,700			
1.07.8.41 - OTROS JUEGOS DE AZAR	1.635.322,000			

CORRESPONDE EXPTE. N° *A. R. 16.17*

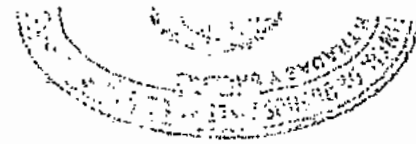
2102

14879



MENSAJE N° 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

CONCEPTO	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
1.07.8.65 - MONO BINGO	282.538			
1.07.8.71 - QUINELA PLUS	24.926.281			
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 31/98/06	65.064.468			
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGADOLA	312.503			
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES				
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.				
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.300.000	144.000		21.674.403
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS PUBLICAS				21.674.403
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVA - BAPRO -				
1.09.4.02 - CONVENIO OPDS - ACUMAR				21.674.403
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES		144.000		
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE		100.000		
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA		44.000		
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	3.300.000			
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL	3.300.000			
1.09.7.04 - OTRAS				
1.09.7.08 - ENOHS				
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA				
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO				
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO				
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI				
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS				
1.13.5.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES				
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL				
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL				
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES				
9.03.0.02 - LEY 23966 ART. 19 INC.B)				
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS PD.NA.VI.				

CORRESPONDENCIA EFITE N° A-12/16-A

14879



MENSAJE N° 3441

2102



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL RECURSOS	83.924.576.600	17.640.473.200	66.284.103.400
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	81.530.525.600	17.640.473.200	63.890.052.400
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46.666.700		46.666.700
1.02.1.00 - TASAS	300.000		300.000
1.02.1.41 - TASA ADMINISTRATIVA - I.P.S. -	300.000		300.000
1.02.6.00 - MULTAS	37.233.000		37.233.000
1.02.6.05 - VARIAS I.P.S.	37.233.000		37.233.000
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	9.133.700		9.133.700
1.02.9.26 - OTROS	9.133.700		9.133.700
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	79.181.568.700	17.639.043.200	61.542.525.500
1.03.1.00 - APORTES PERSONALES AL IPS	33.578.224.850		33.578.224.850
1.03.1.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	6.606.463.900		6.606.463.900
1.03.1.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.698.476.600		1.698.476.600
1.03.1.03 - MUNICIPALIDADES	6.155.049.000		6.155.049.000
1.03.1.04 - ENTES PRIVADOS	3.594.530.000		3.594.530.000
1.03.1.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	1.295.434.900		1.295.434.900
1.03.1.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	481.902.100		481.902.100
1.03.1.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	13.746.368.350		13.746.368.350
1.03.2.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IPS	27.964.300.650		27.964.300.650
1.03.2.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	5.367.568.800		5.367.568.800
1.03.2.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.451.765.700		1.451.765.700
1.03.2.03 - MUNICIPALIDADES	5.232.538.800		5.232.538.800
1.03.2.04 - ENTES PRIVADOS	2.642.781.500		2.642.781.500
1.03.2.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	1.438.428.100		1.438.428.100
1.03.2.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	487.890.000		487.890.000
1.03.2.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	11.143.327.750		11.143.327.750
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	8.035.840.900	8.035.840.900	
1.03.5.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	5.474.403.400	5.474.403.400	
1.03.5.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	8.262.500	8.262.500	
1.03.5.03 - LEY DE POLICIA	2.553.175.000	2.553.175.000	
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	9.603.202.300	9.603.202.300	
1.03.6.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	6.018.334.600	6.018.334.600	
1.03.6.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	9.180.200	9.180.200	
1.03.6.03 - LEY DE POLICIA	3.575.687.500	3.575.687.500	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.300.860.200	30.000	2.300.860.200
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	30.000	30.000	
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	30.000	30.000	
1.06.3.00 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES	2.300.860.200		2.300.860.200
1.06.3.10 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	2.300.860.200		2.300.860.200



CONGRESO EN EXTE. N° A. 12/16.17
FOLIO 101

14879

2102

MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
L.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000	1.400.000	
1.07.1.00 - DE UNIDADES FAMILIARES	1.400.000	1.400.000	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	2.394.051.000		2.394.051.000
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	2.394.051.000		2.394.051.000
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5°	2.394.051.000		2.394.051.000

2102

CORRESPONDENCIA EXPRTE. N° A-12/16-17
FOUC 102

14879

MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
CUENTA CORRIENTE				
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	478.671.082.045	387.646.007.536	7.100.497.909	83.924.576.600
1.1.1.0.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	338.682.315.794	333.003.162.894	1.265.101.900	2.394.051.000
1.1.1.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	200.432.964.400	200.432.964.400	0	0
1.1.1.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	138.249.351.394	132.570.198.494	3.285.101.900	2.394.051.000
1.1.2.0.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	79.181.568.700	0	0	79.181.568.700
1.1.3.0.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.020.990.965	3.002.120.965	972.203.300	46.666.700
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	4.020.990.965	3.002.120.965	972.203.300	46.666.700
1.1.4.0.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	706.886.600	697.825.000	9.061.600	0
1.1.5.0.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	531.475.000	456.000.000	75.475.000	0
1.1.6.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.964.249.200	2.663.359.600	0	2.300.890.200
1.1.7.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.583.595.786	47.823.539.677	2.758.656.109	1.400.000
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	478.671.082.045	387.646.007.536	7.100.497.909	83.924.576.600
2.1.0.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	478.875.067.687	258.565.687.590	137.493.475.197	82.815.904.900
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	264.115.571.766	142.660.269.166	120.956.284.600	499.018.000
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.775.728.355	22.475.236.355	300.222.000	270.000
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	82.206.616.900	0	0	82.206.616.900
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	4.316.500	1.916.500	2.400.000	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.772.834.166	93.428.265.569	16.234.568.597	110.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	478.875.067.687	258.565.687.590	137.493.475.197	82.815.904.900
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	-203.985.642	129.080.319.946	-130.392.977.288	1.108.671.700
CUENTA DE CAPITAL				
1.2.0.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	9.158.810.378	8.028.698.775	1.130.111.603	0
1.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.781.903.378	7.847.791.775	934.111.603	0
1.2.3.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	376.907.000	180.907.000	196.000.000	0
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	9.158.810.378	8.028.698.775	1.130.111.603	0
2.2.0.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	43.727.343.414	31.691.558.501	12.028.413.913	7.371.000
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	26.728.938.856	18.753.540.048	7.968.027.808	7.371.000



CORRESPONDENCIA EXPTE. N° A-12/16-14

2102

14879

FOLIO 103

MENSUAL N°

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

EP-P5505

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.400.684.652	10.374.120.553	3.026.564.099	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	3.597.719.906	2.563.897.900	1.033.822.006	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	43.727.343.414	31.691.558.501	12.028.413.913	7.371.000
1.50.1.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	139.170.225.528	503.832.033	134.805.433.595	3.780.959.900
1.50.2.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	15.331.867.140	6.060.029.530	9.271.837.610	0
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	154.502.092.668	6.563.861.563	144.157.271.205	3.780.959.900
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	139.170.225.528	136.460.908.121	2.689.317.407	0
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	15.331.867.140	15.330.080.140	1.787.000	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	154.502.092.668	151.810.988.261	2.691.104.407	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-34.772.518.678	-39.829.666.478	174.887.200	4.882.260.600
CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	63.962.030.728	63.958.203.928	3.826.800	0
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91.047.100	91.047.100	0	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	63.870.983.628	63.867.156.828	3.826.800	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	63.962.030.728	63.958.203.928	3.826.800	0
1.50.3.00 - CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	1.924.556.000	1.829.930.000	94.626.000	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.924.556.000	1.829.930.000	94.626.000	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	29.189.512.050	24.033.911.450	273.340.000	4.882.260.600
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	4.882.260.600	0	0	4.882.260.600
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	24.307.251.450	24.033.911.450	273.340.000	0
- TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	29.189.512.050	24.033.911.450	273.340.000	4.882.260.600
1.50.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	1.924.556.000	1.924.556.000	0	0
XI - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	1.924.556.000	1.924.556.000	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0

RESPONSE DEPT. A.12/16.17
14879
FOLIO 104

2102



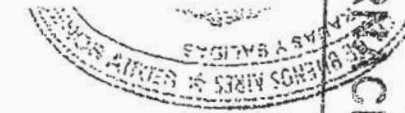
BIENSAJE 344

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 10



GOBERNACION
 DEPARTAMENTO LEYES
 Y CONVENIOS
 EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	63.962.030,728	63.958.203,928	3.826,800	0
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91.047,100	91.047,100	0	0
1.3.1.4.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	91.047,100	91.047,100	0	0
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	63.870.983,628	63.867.156,828	3.826,800	0
1.3.2.1.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	20.000,000	20.000,000	0	0
1.3.2.7.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	59.950.000,000	59.950.000,000	0	0
1.3.2.8.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.900.983,628	3.897.156,828	3.826,800	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	63.962.030,728	63.958.203,928	3.826,800	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	29.189.512,050	24.033.911,450	273.340,000	4.882.260,600
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	4.882.260,600	0	0	4.882.260,600
2.3.1.3.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	4.882.260,600	0	0	4.882.260,600
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	24.307.251,450	24.033.911,450	273.340,000	0
2.3.2.1.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	7.258.910,000	7.258.910,000	0	0
2.3.2.3.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000,000	3.000,000	0	0
2.3.2.4.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.000.000,000	1.000.000,000	0	0
2.3.2.5.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	7.735.310,000	7.717.350,000	17.960,000	0
2.3.2.7.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	5.291.611,450	5.036.231,450	255.380,000	0
2.3.2.8.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	3.016.420,000	3.018.420,000	0	0
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	29.189.512,050	24.033.911,450	273.340,000	4.882.260,600

COMISARÍA EJEC. Nº 14-12/16-17
 FOLIO 101
 17879

2102



MENSAJE Nº 344



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 11

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE PRODUCCION	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	63.958.203.928	63.837.501.728	91.047.100	29.655.100	0	0
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91.047.100	0	91.047.100	0	0	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	91.047.100	0	91.047.100	0	0	0
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	63.067.156.828	63.837.501.728	0	29.655.100	0	0
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	20.000.000	20.000.000	0	0	0	0
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	59.950.000.000	59.950.000.000	0	0	0	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.897.156.828	3.867.501.728	0	29.655.100	0	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	63.958.203.928	63.837.501.728	91.047.100	29.655.100	0	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	24.033.911.450	23.664.360.750	0	315.160.000	28.080.000	17.430.000
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	24.033.911.450	23.664.360.750	0	315.160.000	28.080.000	17.430.000
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	7.258.910.000	7.258.910.000	0	0	0	0
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	3.000.000	0	0	0	0
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0	0	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	7.717.350.000	7.711.210.000	0	6.140.000	0	0
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	3.018.420.000	3.018.420.000	0	0	0	0
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	5.036.231.450	4.672.820.750	0	309.020.000	28.080.000	17.430.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	24.033.911.450	23.664.360.750	0	315.160.000	28.080.000	17.430.000

2102

CORRESPONDE EXPT. N° A-12/16-17

14879

MENSAJE N° 3441





2102

EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 11
CONTINUACION

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	0
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0
1.3.2.2.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	8.880.700
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	8.880.700
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	8.880.700
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	8.880.700

CORRESPONDE EXTE. N°

A-12/16-17

14879



MENSAJE

344



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 11 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	63.837.501.728	3.540.778.828	60.296.722.900
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASTIVOS	63.837.501.728	3.540.778.828	60.296.722.900
1.3.2.1.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	20.000.000	0	20.000.000
1.3.2.7.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	59.950.000.000	0	59.950.000.000
1.3.2.8.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.867.501.728	3.540.778.828	326.722.900
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	63.837.501.728	3.540.778.828	60.296.722.900
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	23.664.360.750	1.829.930.750	21.834.430.000
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASTIVOS	23.664.360.750	1.829.930.750	21.834.430.000
2.3.2.1.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	7.258.910.000	0	7.258.910.000
2.3.2.3.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	0	3.000.000
2.3.2.4.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASTIVOS	1.000.000.000	0	1.000.000.000
2.3.2.5.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	7.711.210.000	0	7.711.210.000
2.3.2.6.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	3.018.420.000	0	3.018.420.000
2.3.2.7.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	4.672.820.750	1.829.930.750	2.842.890.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	23.664.360.750	1.829.930.750	21.834.430.000

2102

CORRESPONDE ESTE...

A.12/16-A

14879

FOLIO 108

MENSAJE N° 3441



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

EN PESOS

2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 12

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	3.826.800	0	3.826.800	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.826.800	0	3.826.800	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.826.800	0	3.826.800	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	3.826.800	0	3.826.800	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	273.340.000	147.440.000	95.820.000	30.080.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	273.340.000	147.440.000	95.820.000	30.080.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	17.960.000	0	0	17.960.000
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	255.380.000	147.440.000	95.820.000	12.120.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	273.340.000	147.440.000	95.820.000	30.080.000

CORRESPONDE EXPTE. N°

A-12/16-17

14879

FOLIO 109



MENSAJE N° 3441

DEPARTAMENTO LEYES
Y ENVIENOS
GOBERNACION

BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 13

EN PESOS

2102

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	4.882.260.600	3.084.410.200	1.797.850.400
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	4.882.260.600	3.084.410.200	1.797.850.400
2.3.1.3.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	4.882.260.600	3.084.410.200	1.797.850.400
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	4.882.260.600	3.084.410.200	1.797.850.400

CORRESPONDE EXPTE. N° A. 12/16.17

14879

FOLIO 110

MENSAJE N° 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	MINISTERIO DE PRODUCCION	MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO - RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	2.591.207.400		14.974.000		2.576.233.400
	2.591.207.400		14.974.000		2.576.233.400
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA RECURSOS AFECTADOS	5.757.384.163	2.340.652.750	3.743.500	140.947.383	3.272.240.530
1 %ee IMPUESTO INMOBILIARIO	11.911.998			11.911.998	
CUMPLIMIENTO LEY 14.527	326.722.900				326.722.900
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-OTO,NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	2.945.517.630				2.945.517.630
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	1.800.000			1.800.000	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	2.471.631.635	2.340.652.750	3.743.500	127.235.385	
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL - RECURSOS AFECTADOS	45.000.000			45.000.000	
FONDO DE GESTION CENTRALIZADA RESOL N° 3862/13	45.000.000			45.000.000	
TOTAL CONTRIBUCIONES	8.393.791.563	2.340.652.750	18.717.500	185.947.383	5.848.473.930

CORRESPONDE EXPTE. N° A-12/16.17
14879
FOLIO 111



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15

EN PESOS

2102

CONCEPTO	TOTAL	PATRONATO DE LIBERADOS DE BONAERENSE	AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORAADO	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	863.665.628					
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	863.665.628					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	140.697.127.170	338.855.000	3.821.739.200	2.648.087.400	32.554.500	6.519.237.101
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	119.119.980					119.119.980
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -	1.363.278.000					1.363.278.000
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	482.113.400					
CONTRIB. FDO. PCIAL. EDUC. - TRANSM. GRATUITA DE BIENES-	354.377.600					
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -	286.201.800		286.201.800			
CUMPLIMIENTO ART. 17 (INC A) LEY 13.766 - ARBA -	3.444.537.400		3.444.537.400			
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448	12.000.000					
CUMPLIMIENTO LEY 11.233	8.000.000					
FD. PRO. VI.	265.511.000					
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO. NAC. 206/09-LEY PCIAL. 13.976	1.566.134.200					983.983.400
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053	6.201.220.894					
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	227.873.790					
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.; INST. SUP.	41.000.000					
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSF	367.800.000					
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	35.604.482.969					
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07	7.017.444					
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14.394 ART. 148	91.000.000			91.000.000		
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	90.255.458.693	338.855.000		2.648.087.400	32.554.500	4.052.856.721
TOTAL CONTRIBUCIONES	141.560.792.798	338.855.000	3.821.739.200	2.648.087.400	32.554.500	6.519.237.101

CORRESPONDE ENTE N° A. 12/16/17
 4879
 FOLIO 112



MENSAJE N° 3441

2102

CORRESPONDE EXPTE 1º

A. 12/16/12

14879

(113)

BOLETIN Nº 3441

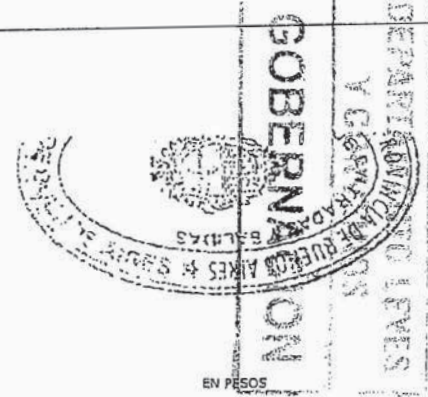
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15
CONTINUACION 1

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFP)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO - RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO		67.139.500			796.526.128	
		67.139.500			796.526.128	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA RECURSOS AFECTADOS	785.855.219	265.511.000	343.456.900	313.494.700	121.296.962	124.769.711.191
1% IMPUESTO INMOBILIARIO						482.113.400
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD - CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION						354.377.600
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-						12.000.000
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -						27.654.000
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -						6.201.220.894
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448						227.873.790
CUMPLIMIENTO LEY 11.233						41.000.000
FO.PRO.VI.						367.800.000
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	550.996.800	265.511.000				35.604.482.969
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053						7.017.444
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)						
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.						
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF						
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO						
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN DOCENTE - DECISIÓN NADM 377/07						
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14.394 ART. 148						
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	234.858.419		343.456.900	313.494.700	121.296.962	81.444.171.094
TOTAL CONTRIBUCIONES	785.855.219	332.680.500	343.456.900	313.494.700	917.823.090	124.769.711.191





2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (DPDS)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -					
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	90.267.700	23.584.100	63.770.800	256.950.597	302.754.800
RECURSOS AFECTADOS					
1% IMPUESTO INMOBILIARIO					
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -					
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION					
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-					
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -					
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -					
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448					8.000.000
CUMPLIMIENTO LEY 11.233					
D. PRO.VI.					
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	3.500.000				
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053					
M.P. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)					
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.; INST. SUP.					
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSF					
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO					
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07					
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14.394 ART. 148					
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	86.767.700	23.584.100	63.770.800	256.950.597	294.754.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	90.267.700	23.584.100	63.770.800	256.950.597	302.754.800



14879
CORRESPONDE EXPRTE. 119
A. 12/16/17
FOLIO 114

MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PLANILLA 16

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

EN PESOS

GOBERNACION
 OFICINA DE PRESUPUESTO
 2102

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3,780,959,900	72,225,500	3,708,734,400
RECURSOS NO AFECTADOS			
APORTE ASIGNACIONES FAMILIARES-ART. 55 LEY 13.236-	39.936.000	39.936.000	
ASIG. FAM. A JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	77.898.500		77.898.500
CUMPLIMIENTO ART 1º LEY 14.042	907.075,750		907.075,750
CUMPLIMIENTO ART. 3º INC. B LEY 11.945	176.600		176.600
CUMPLIMIENTO OTO, LEY 9273/79	527.900		527.900
CUMPLIMIENTO OTO, LEY 9507/80	76.418.700	18.720.000	57.698.700
CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	305.356.700		305.356.700
CUMPLIMIENTO LEY 13.437 - DECRETO 2.124/06	2.000	1.000	1.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.576 - PERSONAL VIALIDAD -	13.200		13.200
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 1 - PAGO EN EFECTIVO -	10.000		10.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 2 - PAGO EN BONOS -	1.000		1.000
CUMPLIMIENTO LEY 14.245	7.633.500		7.633.500
CUMPLIMIENTO LEY 5631	485.500		485.500
CUMPLIMIENTO LEY 8253	15.883.700		15.883.700
CUMPLIMIENTO LEY N° 14.196	1.000		1.000
CUMPLIMIENTO LEY N° 14.486	463.570,950		463.570,950
LEY 13807 PENSION PARA VICTIMAS PLAN CONINTES	129.616,500		129.616,500
LEY 13809 PENSION SOCIAL OPERATIVO CONDOR	1.754,700		1.754,700
PENSION LEY 8172 Y OTRAS	765,300		765,300
PENSION SOCIAL - ISLAS MALVINAS - LEY 12.006 -	958.825,350		958.825,350
PAGO DE JUB. Y PENS. DONHEROS VOLUNTARIOS Y PENS. LEYES ESPECIALES	690.664,950		690.664,950
PAGO DE JUB. Y PENS. EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES - LEY 5.675 -	74.721,300		74.721,300
PENSION SOCIAL PROGENITORES DE VICTIMAS DE REPRESION ILEGAL	15.992,300		15.992,300
SERVICIOS VENCIDOS BONOS LEY 13.763	60,000		60,000
SUBSIDIO LEY 11.221 Y MODIF. - CUMPLIMIENTO ART 3º LEY 12.875	13.568,500	13,568,500	
TOTAL CONTRIBUCIONES	3,780,959,900	72,225,500	3,708,734,400



CORRESPONDE EXPTE. N° A 12/16-17
 14879
 FOLIO 115

MENSAJE N° 441

GOBIERNO DE BUENOS AIRES
 GOVERNAMENTO DE BUENOS AIRES
 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBERNACION
 EN PESOS
 2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 17

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	0
<hr/>	
TOTAL CONTRIBUCIONES	0



CORRESPONDE ENTE A: A. R. / M. P.
 14879
 FOLIO 116

MENSAJE Nº 441

2102

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN

GOBERNACION

EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

PLANILLA 18

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	2.691.104.407	2.691.104.407
RECURSOS AFECTADOS		
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	2.691.104.407	2.691.104.407
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.691.104.407	2.691.104.407

CORRESPONDE EXPTE. N° A-12/16-17

14879

F. 17



MENSAJE N° 3441

GOBERNACION

DEPARTAMENTO DE LEYES Y MOVIMIENTOS



2102

EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANTILLA 19

CONCEPTO	TOTAL
NÓ REGISTRA MOVIMIENTOS	0
	0

CORRESPONDE EXPTE. N° A-12/16-17

14879



TOTAL CONTRIBUCIONES

0

MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20

GOBERNACION
 DEPARTAMENTO LEYES
 Y ORDENAMIENTOS
 14 DE MARZO DE 2017
 14:00 HS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	2.591.207,400		14.974,000			
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	1.186,500					
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	2.590.020,900		14.974,000			
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	5.757.584,163	2.340.652,750	3.743,500	140.947,383		
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	462.645,533	324.697,750		137.947,783		
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	3.465.008,630	186.025,000	3.743,500	2.999,500		
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	1.829.930,000	1.829.930,000				
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	45.000,000				45.000,000	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	40.000,000				40.000,000	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	5.000,000				5.000,000	
	8.393.791.563	2.340.652.750	18.717,500	140.947,383	45.000,000	5.848.473,930

2102

14879

RESOLUCION N° A-D/1617
 FOLIO 119



MENSAJE N° 3441



CORPORACION EN PESO DIRECCION DE VIALIDAD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21

CONCEPTO	TOTAL	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CRÉDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	863.665.628					
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	863.665.628					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	140.697.127.170	338.855.000	3.821.739.200	2.648.087.400	32.554.500	6.519.237.101
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	132.196.116.188	337.955.000	3.815.739.200	2.648.087.400	32.554.500	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	8.406.384.982	900.000	6.000.000			
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	94.626.000					
TOTAL	141.560.792.798	338.855.000	3.821.739.200	2.648.087.400	32.554.500	6.519.237.101

2102

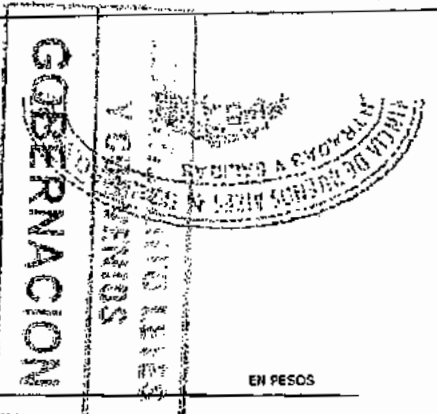
14879

CORRESPONDE EXPLTE. N° A-12/16.17



BOGSALE N° 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION

EN PESOS

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COM(REC)	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
1.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS		67.139.500			796.526.128	
1.2.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL		67.139.500			796.526.128	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
2.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	785.855.219	265.511.000	343.456.900	313.494.700	121.286.962	124.769.711.191
2.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	83.761.700		342.206.900	249.903.600	18.002.000	123.951.488.291
2.2.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	602.093.519	265.511.000	1.250.000	61.591.100	103.284.962	818.222.900
2.3.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC. FINAN.	94.626.000					
TOTAL	785.855.219	265.511.000	343.456.900	313.494.700	917.823.090	124.769.711.191

2102

14879

CORRESPONDENCIA EXPRTE. N° 4/12/16/17



MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANTILLA 21
CONTINUACION 2

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -					
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS					
9.2.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA					
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	90.267.700	23.584.100	63.770.800	256.950.597	302.754.800
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	85.567.700	23.524.100	63.120.800	244.050.597	300.154.800
9.2.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	4.700.000	60.000	650.000	12.900.000	7.600.000
9.3.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.					
TOTAL	90.267.700	23.584.100	63.770.800	256.950.597	302.754.800

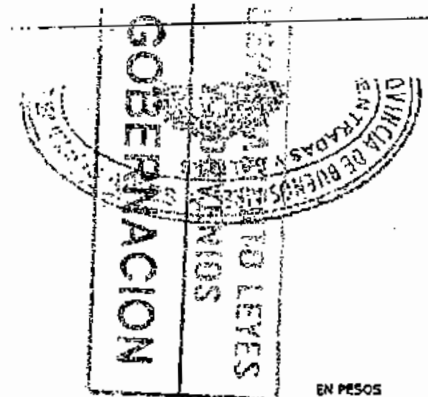
2102

14879

CORRESPONDE EXPTE. N° A 12/16-17
122



MENSAJE 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 22

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA			
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	3.780.959.900	72.225.500	3.708.734.400
9.1.0.000 - GROS.FIG. DE LA ADN.PROV. PY TRANS. CORRIENTES	3.780.959.900	72.225.500	3.708.734.400
TOTAL	3.780.959.900	72.225.500	3.708.734.400

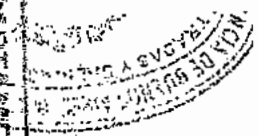
CORRESPONDIENTE ENTRE N° *A 12/16 R*

2102

14879



NUMERO 3441



GOBERNACION
 DEPARTAMENTO LEYES
 Y ORDENAMIENTOS

EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 23

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

NO REGISTRA MOVIMIENTOS

2102 14879

RESPONSE N° A-12/16-17
 12/17



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 24

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	2.691.104,407	2.691.104,407
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2.689.317,407	2.689.317,407
9.2.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. DE CAPITAL	1.787,000	1.787,000
TOTAL	2.691.104,407	2.691.104,407

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS



EN PESOS

CORRESPONDE EXPTE. N° 4.17/16.17
14879

2102



MENSAJE N° 3441



GOBIERNO DE BUENOS AIRES
GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES
MOVIMIENTOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 25

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

NO REGISTRA MOVIMIENTOS

CORRESPONDENCIA DIFTE. N° A-12/16-17
FOLIO 126

2102 14879



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISTON SOCIAL

PLANILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	238.661	232.648	6.013
PODER JUDICIAL -	31.364	31.184	180
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	20.585	20.444	141
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	10.779	10.740	39
FISCALIA DE ESTADO	1.209	1.180	21
JUNTA ELECTORAL	116	116	
TRIBUNAL DE CUENTAS	612	549	63
GOBERNACION	2.105	1.644	461
SECRETARIA GENERAL	1.455	1.239	216
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	265	137	128
SECRETARIA DE COMUNICACION	143	38	108
SECRETARIA DE MEDIOS	242	233	9
MINISTERIO DE ECONOMIA	4.693	4.036	657
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	4.693	4.036	657
CONTADURIA GENERAL	486	465	21
TESORERIA GENERAL	209	204	5
MINISTERIO DE PRODUCCION	1.200	097	311
MINISTERIO DE SALUD	57.519	56.704	815
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	1.281	1.107	174
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	2.070	1.720	350
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	46	44	2
MINISTERIO DE JUSTICIA	24.854	24.594	270
MINISTERIO DE SEGURIDAD	95.040	94.063	177
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6.126	5.378	750
MINISTERIO DE GOBIERNO	3.848	3.440	408
MINISTERIO DE TRABAJO	1.581	1.409	172
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	501	455	46
DEFENSORIA DEL PUEBLO	344	235	109
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA	889	714	175
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	80	63	17
MINISTERIO DE GESTION CULTURAL	2.464	1.639	829
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	250.889	151.971	98.918
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	1.504	1.497	17
AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	5.867	5.584	283
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	2.295	2.256	39
CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	141	132	9
DIRECCION DE VIALIDAD	1.510	1.491	19
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	137	130	7

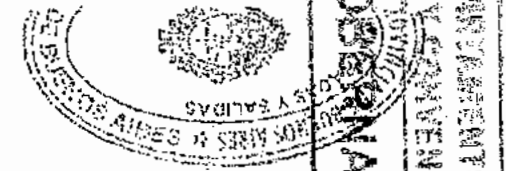
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GOBIERNO
 GOBERNACION
 DEPARTAMENTO LEYES
 CONVENCIONES

CORRESPONDE ENTE Nº A-12/16-17
 14879

2102



MENSAJE Nº 3441



DEPARTAMENTO LEYES
 Y FIANZANAS
 GOBERNACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANTILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	655	611	44
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (URFP)	2.699	2.400	299
ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCCEBA)	125	122	3
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	209	204	5
AUTORIDAD DEL AGUA	1.097	1.089	8
COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	21	7	14
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	233.093	135.170	97.925
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOSTE (UPSUD)	85	77	8
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	116	67	49
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	44	15	29
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ORDS)	582	435	127
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	707	674	33
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL	1.099	948	151
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	147	147	
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	952	801	151
TOTAL	490.649	385.567	105.082

2102

14879

CORRESPONDE EFECT. N° A-12/16-17
 128



MENSAJE N° 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 27

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	18.247	15.722	2.525
CAJA DE SUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANC	64	64	
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	2.853	2.248	605
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	4.733	3.497	1.236
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10.597	9.913	684
TOTAL	18.247	15.722	2.525

DEPARTAMENTO LEYES
 Y CONVENIOS
 GOBERNACION
 CORRESPONDIENTE N° A 12/1647
 2102
 14879
 FOLIO 129

MEMORANDEO 344

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

RESUMEN DE HORAS CATEDRA - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL Y O.D. NO CONSOLIDADOS
PLANILLA 28

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	117.032	8.342	107.880
PODER JUDICIAL -	14.960	5.760	9.200
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	5.760	5.760	
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	9.200		9.200
MINISTERIO DE SALUD	21.868		21.868
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.352		1.352
MINISTERIO DE JUSTICIA	3.382	3.382	
MINISTERIO DE SEGURIDAD	43.000		43.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6.500		6.500
MINISTERIO DE GOBIERNO	500		500
MINISTERIO DE TRABAJO	400		400
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	60		60
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA	25.000		25.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.276.970	558.453	2.218.517
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	2.769.070	554.053	2.215.017
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUOESTE (UPSO)	1.200	2.400	600
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	2.500		2.500
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	2.200		2.200
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	300		300
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	300		300
TOTAL	2.094.292	567.595	2.326.697

GOBIERNO DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SALUD
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS

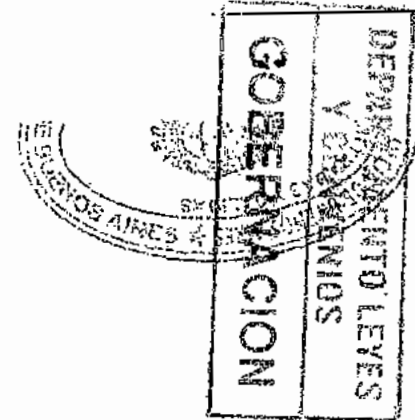
CORRESPONDE ENTE N° A-12/1617
130

2102

14879

MENSAJE N° 3441





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANTILLA 29

EN PESOS

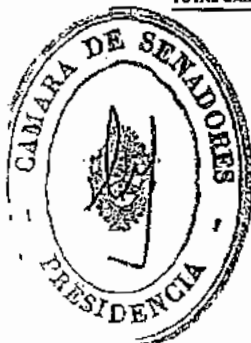
CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICA ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	92.968.311.405	8.424.371.000	28.916.703.200	36.936.372.774	18.690.864.431
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	55.376.061.066	81.587.000	28.916.703.200	2.839.376.919	18.538.393.947
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	16.635.828.101	69.030.000	773.568.200	1.737.866.285	14.055.364.646
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	38.722.335.153	12.957.000	28.143.135.000	6.101.511.664	4.465.131.489
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	17.897.817	0	0	0	17.897.812
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.499.777	0	0	0	15.499.777
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	15.499.777	0	0	0	15.499.777
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.342.784.000	8.342.784.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.233.966.562	0	0	29.096.995.855	136.970.797
TOTAL GASTOS CORRIENTES	92.968.311.405	8.424.371.000	28.916.703.200	36.936.372.774	18.690.864.431
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	5.396.463.195	836.000	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.569
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	4.201.807.569	836.000	32.000.000	7.000.000	4.161.981.569
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	4.201.807.569	836.000	32.000.000	6.990.000	4.161.981.569
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	10.000	0	0	10.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.194.645.626	0	0	1.194.645.626	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.396.463.195	836.000	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.569
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	98.364.774.600	8.425.207.000	28.948.703.200	38.138.018.400	22.852.846.000

2102

CORRESPONDE EXPTE. N° A/12/1619

1/18/19

FOLIO 131



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TOTAL RECURSOS	92.981.055.798	3.041.488.198	28.948.703.200	38.138.018.400	22.852.846.000
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	92.507.392.120	2.890.000.400	28.948.703.200	37.815.812.520	22.852.846.000
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37.827.926.920	12.114.400		37.815.812.520	
1.02.1.00 - ALQUILERES	0.114.400	0.114.400			
1.02.7.00 - PRODUCTO DE JUEGOS DE AZAR	37.319.100.680			37.319.100.680	
1.02.7.01 - EXPLOTACION BRUTA QUINIOLA	17.453.760.750			17.453.760.750	
1.02.7.02 - EXPLOTACION BRUTA LOTERIA	64.027.190			64.027.190	
1.02.7.04 - PRODUCTO BINGO	196.340.390			196.340.390	
1.02.7.05 - PRODUCTO QUINI-8-DECRETO 2499/90	663.280.310			663.280.310	
1.02.7.06 - PRODUCTO CLUB KENO	4.401.070			4.401.070	
1.02.7.07 - PORCENTAJE HIPODROMO	13.684.710			13.684.710	
1.02.7.08 - PRODUCTO SUBITO	1.534.650			1.534.650	
1.02.7.09 - PRODUCTO TELEXINO	39.469.400			39.469.400	
1.02.7.14 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	9.325.948.960			9.325.948.960	
1.02.7.15 - PRODUCTO HIPODROMO DE LA PLATA - INTERVENCIO	1.061.742.310			1.061.742.310	
1.02.7.18 - PRODUCTO OTROS JUEGOS DE AZAR	8.176.610.000			8.176.610.000	
1.02.7.20 - PRODUCTO MONO BINGO	473.230			473.230	
1.02.7.22 - EXPLOTACION BRUTA QUINIOLA PLUS	311.577.640			311.577.640	
1.02.7.25 - EXPLOTACION BRUTA - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARI	6.250.050			6.250.050	
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	500.711.840	4.000.000		496.711.840	
1.02.9.26 - OTROS	74.471.990	4.000.000		70.471.990	
1.02.9.31 - OTROS INGRESOS. LEY 11534	8.154.980			8.154.980	
1.02.9.32 - PREMIOS PRESCRIPTOS	61.854.940			61.854.940	
1.02.9.51 - PREMIOS PRESCRIPTOS DE QUINIOLA	158.141.300			158.141.300	
1.02.9.57 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.1198/06	198.098.630			198.098.630	
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	31.449.604.400	2.677.916.000	28.571.688.400		
1.03.1.00 - APORTES PERSONALES AL IOMA	12.811.285.600		12.811.285.600		
1.03.1.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	3.530.141.100		3.530.141.100		
1.03.1.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4.257.289.000		4.257.289.000		
1.03.1.03 - MUNICIPALIDADES	1.507.016.900		1.507.016.900		
1.03.1.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	3.516.588.000		3.516.588.000		
1.03.1.05 - A. R. T.	250.600		250.600		
1.03.4.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IOMA	14.306.981.600		14.306.981.600		
1.03.4.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	3.730.141.100		3.730.141.100		
1.03.4.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4.257.289.000		4.257.289.000		
1.03.4.03 - MUNICIPALIDADES	1.507.016.900		1.507.016.900		



COMISION DE CONTROL
 A 12/16/17
 14879
 132

BIENSAJE Nº 3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

2102

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.03.4.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	4.812.284,000		4.812.284,000		
1.03.4.05 - A. R. T.	250,500		250,500		
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	1.520.242,000	1.520.242,000			
1.03.5.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	911.860,000	911.860,000			
1.03.5.05 - JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCO PROVINCIA	608.382,000	608.382,000			
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	1.357.674,000	1.357.674,000			
1.03.6.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	1.357.674,000	1.357.674,000			
1.03.7.00 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	1.453.421,200		1.453.421,200		
1.03.7.03 - ENTIDADES PRIVADAS ADHERIDAS	283.523,000		283.523,000		
1.03.7.04 - ENTIDADES PRIVADAS - CONVENIO DE RECIPROCIDAD -	11.154,000		11.154,000		
1.03.7.05 - ENTIDADES PRIVADAS - CANON -	1,200		1,200		
1.03.7.05 - AFILIADOS VOLUNTARIOS INDIVIDUALES	891.561,000		891.561,000		
1.03.7.07 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ADMINISTRACION	26.954,000		26.954,000		
1.03.7.08 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ORGANISMO	74.321,000		74.321,000		
1.03.7.09 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL MUNICIPALIDAD	18.078,000		18.078,000		
1.03.7.10 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL JUBILACIONE	147.829,000		147.829,000		
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	900,000		900,000		
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	900,000		900,000		
1.04.2.20 - VENTA DE BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	420,000		420,000		
1.04.2.60 - OTROS	480,000		480,000		
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	22.852.846,000				22.852.846,000
1.05.9.00 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	22.852.846,000				22.852.846,000
1.05.9.01 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	35.640,000				35.640,000
1.05.9.02 - RESULTADO DE OPERACIONES FISIALES DEL EXTERIOR	191.385,349				191.385,349
1.05.9.03 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	7.614.149,086				7.614.149,086
1.05.9.04 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	15.011.671,565				15.011.671,565
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.114,800		376.114,800		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	376.114,800		376.114,800		
1.07.8.07 - CUMPLIMIENTO LEY 6982 ART. 12 INC. C - PRESTACIONE	1,000		1,000		
1.07.8.22 - CONVENIO MINISTERIO DE GOB. - BOHABEROS VOLUNTARIO	286.062,800		286.062,800		
1.07.8.23 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	1,000		1,000		
1.07.8.52 - APORTE INCARCIOS - LEY 51.852 -	50,000		50,000		
1.07.8.63 - CUMP. ART. 12 INC. LEY 6.982 TEXTO ORD. 1987 - PENS	90.000,000		90.000,000		
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	473.663,678	151.457,798		322.205,880	
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	151.457,798	151.457,798			
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5°	151.457,798	151.457,798			
9.05.0.00 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR	322.205,880			322.205,880	

CORRESPONDIENTE DEP. N° A/12/1659

14879



MENSAJE N° 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
9.05.0.03 - PRODUCIDO PRO.DE.	6.919.250				6.919.250
9.05.0.04 - PRODUCIDO LOTO	315.286.630				315.286.630

DEPARTAMENTO LEYES
INFORMES
CONVENIOS
GOBERNACION

CORRESPONDE EPTE. Nº A.12/16.P
1329

2102

14879

3441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

FINANCIAMIENTO LEYES
 DE INGRESOS
 SOBERANACION

2102

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUENTA CORRIENTE					
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	92.981.055.798	3.041.488.198	28.948.703.200	38.138.018.400	22.852.846.000
1.1.1.0.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	151.457.798	151.457.798	0	0	0
1.1.1.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	151.457.798	151.457.798	0	0	0
1.1.2.0.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	31.449.604.400	2.877.916.000	28.571.688.400	0	0
1.1.3.0.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.150.132.800	12.114.400	0	38.138.018.400	0
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	37.827.926.920	12.114.400	0	37.815.812.520	0
1.1.3.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	322.205.880	0	0	322.205.880	0
1.1.4.0.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	900.000	0	900.000	0	0
1.1.5.0.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	22.852.846.000	0	0	0	22.852.846.000
1.1.7.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.114.800	0	376.114.800	0	0
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	92.981.055.798	3.041.488.198	28.948.703.200	38.138.018.400	22.852.846.000
2.1.0.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	92.968.311.405	8.424.371.000	28.916.703.200	36.936.372.774	18.690.864.431
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	55.376.061.066	8.587.000	28.916.703.200	7.039.376.919	18.538.393.947
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.489.777	0	0	0	15.489.777
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.342.784.000	8.342.784.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.233.966.562	0	0	29.096.995.855	136.970.707
TOTAL GASTOS CORRIENTES	92.968.311.405	8.424.371.000	28.916.703.200	36.936.372.774	18.690.864.431
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	12.744.393	-5.382.882.802	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.569
CUENTA DE CAPITAL					
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2.2.0.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	5.386.463.195	836.000	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.569
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	4.201.817.569	836.000	32.000.000	7.000.000	4.161.981.569
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.184.645.626	0	0	1.194.645.626	0

CORRESPONDE EFECT. Nº A-12/b-A

44879

135



MENSAJE Nº 3441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

DEPARTAMENTO LEYES
Y BIENENOS
GOBERNACION



2102

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IDMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.396.463.195	836.000	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.569
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-5.383.718.802	-5.383.718.802	0	0	0
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0

CORRESPONDE ESTE PA...
 A 12/16/17
 136

14879



MENSAJE N° 2441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

DEPARTAMENTO LEYES
 Y ENVIADOS
 GOBERNACION



2102

EN PESOS

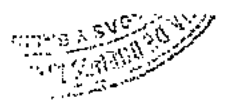
CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICA ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.396.463.195	636.000	32.000.000	1.201.645.626	4.161.981.559
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-5.383.718.802	-5.383.718.802	0	0	0
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
I.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
I.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802	0	0	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0

CORRESPONDE ESTE PA
 A 12/16/17
 136

14879



MENSAJE N° 2441



2102

EN PESOS

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ORGANISMOS, DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 32

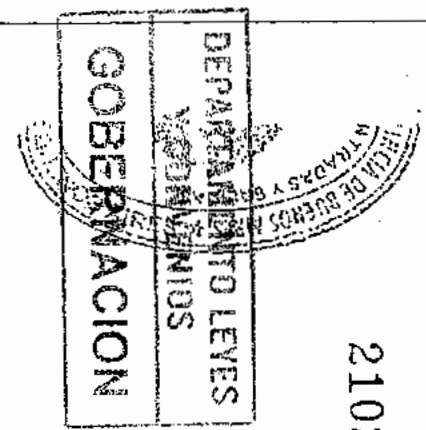
CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.383.718.802	5.383.718.802
1.3.2.5.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.383.718.802	5.383.718.802
1.3.2.5.1.0.0 - INCREMENTO DE CUENTAS Y POC. A PAGAR A CORTO PLAZO	5.383.718.802	5.383.718.802
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.383.718.802	5.383.718.802
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

CORRESPONDE ENTE N° A-12/16/A
137

14879

MENSAJE N° 3441





2102

EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABS)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTA DE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LEY N° 12726)	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PCIAL (LEY N° 12.511)
CUENTA CORRIENTE						
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	2.381.775.100	1.328.998.228	70.353.286	1.840.151.689	120.000.000	
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.381.775.100	0	0	0	120.000.000	
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	2.381.775.100	0	0	0	120.000.000	
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	0	1.328.998.228	70.353.286	1.840.151.689	0	
1.1.5.1.0.0.0 - VENTAS BRUTAS	0	1.328.998.228	70.353.286	1.840.151.689	0	
1.1.6.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	
1.1.6.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	0	
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.381.775.100	1.328.998.228	70.353.286	1.840.151.689	120.000.000	
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	1.968.775.100	948.355.188	151.832.475	1.423.818.049	119.171.959	
2.1.1.0.0.0 - GASTOS DE OPERACION	1.968.775.100	948.355.188	151.832.475	1.423.818.049	98.609.265	
2.1.1.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	1.009.780.300	682.492.397	55.747.571	811.378.297	62.845.142	
2.1.1.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	652.486.300	226.268.595	84.561.777	353.050.788	25.455.512	
2.1.1.3.0.0.0 - IMPUESTOS	306.508.500	38.594.116	11.522.027	259.388.964	308.611	
2.1.1.5.0.0.0 - PREVISIONES	0	0	0	0	0	
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	86.359	
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	86.359	
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	20.476.335	
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.968.775.100	948.355.188	151.832.475	1.423.818.049	119.171.959	
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESANORRO	413.000.000	380.643.040	-81.479.189	416.333.640	828.041	
CUENTA DE CAPITAL						
2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	1.275.326.250
2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	1.275.326.250
1.2.2.2.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	1.275.326.250
2.3.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
1.2.3.2.0.0.0 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	0	0	0	0	0

44879

CONRESPONDE EXPTE. N° A-12/16-17



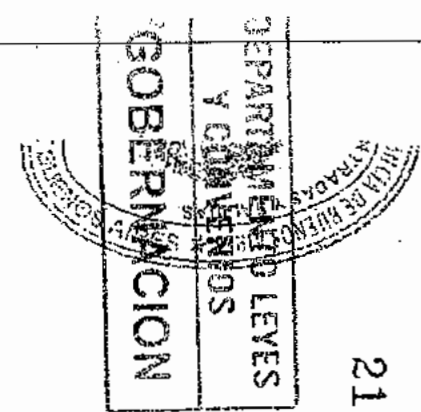
MENSAJE N° 441

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33



EN PESOS

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABS A)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTA DE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LEY N° 12726)	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PCIAL. (LEY N° 12.511)
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	1.275.326.250
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	1.373.500.000	548.621.395	42.798.411	180.088.333	828.041	1.275.326.250
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.373.500.000	548.621.395	42.798.411	180.088.333	828.041	
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.373.500.000	548.621.395	42.798.411	180.088.333	828.041	
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	1.275.326.250
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.373.500.000	548.621.395	42.798.411	180.088.333	828.041	1.275.326.250
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-960.500.000	-167.978.275	-124.277.600	236.245.307	0	0
CUENTA DE FINANCIAMIENTO						
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	960.500.000	300.000.000	124.277.600	0	0	0
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
1.3.0.0.0.0 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	960.500.000	300.000.000	124.277.600	0	0	0
1.3.1.0.0.0.0 - INCREMENTO DE CAPITAL	960.500.000	300.000.000	124.277.600	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	960.500.000	300.000.000	124.277.600	0	0	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	0	132.021.725	0	236.245.307	0	0
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	236.245.307	0	0
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	236.245.307	0	0
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	132.021.725	0	0	0	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0	132.021.725	0	0	0	0



CONSEJO DE FISCALIA
A 12/16/17
14879
139

IMPRESA 244

DEPARTAMENTO LEYES
Y COMANDOS

GOBERNACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 23

EN PESOS

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABSA)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTA DE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LEY N° 12726)	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PCIAL (LEY N° 12.511)
1.1.1.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	132.021.725	0	238.248.307	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0	0

2102



CORRESPONDENCIA EFECT. N°

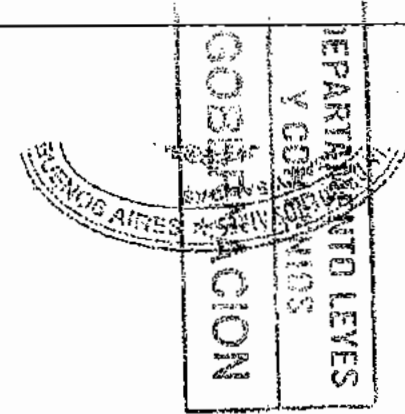
A-12/6.17

14879

MENSAJE
N°

3441





2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

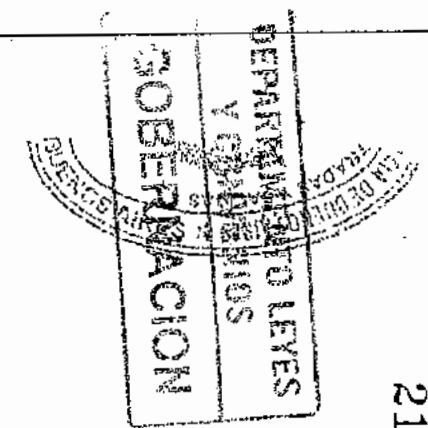
EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
CUENTA CORRIENTE			
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	0	0	6.676.938
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	500.000
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	0	0	500.000
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	0	0	0
1.1.5.1.0.0.0 - VENTAS BRUTAS	0	0	0
1.1.6.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	6.176.938
1.1.6.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	6.176.938
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	0	0	6.676.938
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	331.276.554	0	8.031.020
2.1.1.0.0.0.0 - GASTOS DE OPERACION	331.276.554	0	8.031.020
2.1.1.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	0	0	2.735.595
2.1.1.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	331.276.554	0	4.495.425
2.1.1.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	600.000
2.1.1.5.0.0.0 - PREVISIONES	0	0	200.000
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0
2.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	331.276.554	0	8.031.020
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	-331.276.554	0	-1.354.082
CUENTA DE CAPITAL			
1.2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	1.363.278.000	344.454.000	25.945.277
1.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.363.278.000	344.454.000	2.000.000
1.1.2.2.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	1.363.278.000	344.454.000	2.000.000
1.2.3.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	23.945.277
1.2.3.2.0.0.0 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	0	23.945.277



CORRESPONDE EXPL. Nº A. 12/16-17
14879
FO 199

MENSAJE Nº 344



2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.363.278.000	344.454.000	25.945.177
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	1.032.001.446	344.454.000	20.100.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.032.001.446	344.454.000	100.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.032.001.446	0	100.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	344.454.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	20.000.000
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	20.000.000
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.032.001.446	344.454.000	20.100.000
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	0	0	4.491.195
CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
2.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	0	0	400.000
2.0.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	400.000
2.0.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	400.000
2.0.2.0.0.0 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	0
2.0.3.1.0.0.0 - INCREMENTO DE CAPITAL	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	400.000
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	4.891.195
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	3.691.195
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	3.691.195
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	1.200.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEBIDA INTERNA A LARGO PLAZO	0	0	0

CORRESPONDE EXPTE. Nº

A. 12/16.17



14879



MENSAJE Nº 3441

IN RE BUENOS AIRES & GEN. DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

2102

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION I

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SÓLIDARIA (LEY 13573)
3.3.2.7.00.0 - AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	1.200.000
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	4.891.195
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0

RESPONDE EFECT. Nº

A. 12/16.17

14879



MENSAJE
Nº

441



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Administración Pública No Financiera

PLANILLA 34

En millones de pesos corrientes

CODIGO	DESCRIPCION	2017(*)	2018	2019
1.1.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	478.671	560.360	629.289
1.1.1.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	338.682	407.243	465.287
1.1.1.1.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	200.433	238.121	268.800
1.1.1.2.0.0	DE ORIGEN NACIONAL	138.249	169.122	196.487
1.1.2.0.0.0	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	79.182	88.683	96.655
1.1.3.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.021	4.757	5.342
1.1.3.1.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	4.021	4.757	5.342
1.1.4.0.0.0	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	707	836	939
1.1.5.0.0.0	INGRESOS DE OPERACION	531	629	706
1.1.6.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.964	5.073	6.595
1.1.7.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.584	52.339	50.776
2.1.0.0.0.0	GASTOS CORRIENTES	478.875	548.877	603.680
2.1.2.0.0.0	GASTOS DE CONSUMO	264.243	297.526	325.278
2.1.2.1.0.0	REMUNERACIONES	239.277	287.990	292.109
2.1.2.2.0.0	BIENES Y SERVICIOS	24.966	29.535	33.169
2.1.3.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.648	29.773	32.634
2.1.4.0.0.0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	82.207	92.071	100.358
2.1.5.0.0.0	OTRAS PERDIDAS	4	5	6
2.1.6.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.773	129.502	145.404
	RESULTADO ECONOMICO	-204	11.483	25.610
1.2.0.0.0.0	RECURSOS DE CAPITAL	9.159	10.839	13.668
1.2.1.0.0.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0
1.2.2.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.792	10.411	13.187
1.2.3.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	377	428	481
2.2.0.0.0.0	GASTOS DE CAPITAL	43.727	51.605	59.253
2.2.1.0.0.0	INVERSION REAL DIRECTA	26.728	31.540	38.271
2.2.2.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.401	15.820	18.100
2.2.3.0.0.0	INVERSION FINANCIERA	3.598	4.245	4.882
2.2.4.0.0.0	A CLASIFICAR	0	0	0
	RESULTADO FINANCIERO	-34.773	-29.284	-19.975
1.60.0.00	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	154.347	172.869	184.105
9.0.0.000	GASTOS FIGURATIVOS	154.347	172.869	184.105
	RESULTADO FINANCIERO DESPUÉS DE FIGURATIVAS	-34.773	-29.284	-19.975
1.3.0.0.0.0	FUENTES FINANCIERAS	63.962	65.145	62.541
1.3.1.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91	0	0
1.3.2.0.0.0	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	63.871	65.145	62.541
1.50.3.00	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	1.925	2.156	2.414
2.3.0.0.0.0	APLICACIONES FINANCIERAS	29.190	35.862	42.566
2.3.1.0.0.0	INVERSION FINANCIERA	4.662	5.468	5.824
2.3.2.0.0.0	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	24.307	30.394	36.742
9.3.0.000	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	1.925	2.156	2.414
	FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0

(*) Presupuesto General Ejercicio 2017



MENSAJE N° 441

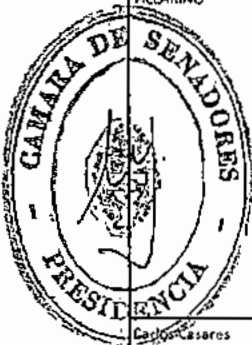
PLANILLA Nº 35

MUNICIPIO	DENOMINACION
CHASCOMÚS	PLAN DIRECTOR HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. REFACCIÓN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL. INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA BP SAN LUIS. PAVIMENTO CALLES URBANAS. PUESTA EN VALOR VIEJA ESTACIÓN FERROCARRIL.
CHIVILCOY	PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO "EX ESERA". REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR ESCUELA Nº30 REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO ESPAÑOL ACCESO A SAN SEBASTIÁN POR RUTA NACIONAL Nº 5 DESDE BAJADA PARAJE LA BLANQUEADA HASTA LA LOCALIDAD. CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN 88 CUADRAS EN LA CIUDAD DE CHIVILCOY.
FLORENTINO AMEGUINO	MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL SERVICIO DE CLOACAS Y PLANTA DEPURADORA
GRAL. ALVARADO	RED CLOACAL BARRIO PARQUEMAR. ALIVIADOR COLECTOR AVDA. 9. RED CLOACAL BARRIO LA BARRACA. RED CLOACAL BARRIO LOS PINOS. RED CLOACAL BARRIO AEROPARQUE. AMPLIACIÓN PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES E IMPULSIÓN DE LÍQUIDOS TRATADOS. AMPLIACIÓN PLANTA GLP BAGSA Y RED DE GAS EN LA LOCALIDAD DE MECHONGUÉ. ILUMINACIÓN ACCESO RUTA Nº 11 PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS. ENSANCHE, AMPLIACIÓN E ILUMINACIÓN AVDA. 40. CONSTRUCCIÓN STREET PARK. PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO.
GRAL. ESTERAS	RECUPERACIÓN ANTIGUA SOCIEDAD ITALIANA REMODELACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES ENSANCHAMIENTO AV. VILLAMAYOR ACONDICIONAMIENTO DEL DORMIDERO MUNICIPAL DE CAMIONES. ENSANCHAMIENTO Y ENTUBAMIENTO AV. ALFONSÍN AMPLIACIÓN DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD MEJORADO Y ESTABILIZADO DE CAMINOS. RESTAURACIÓN DE ANTIGUA SOCIEDAD ESPAÑOLA. CONSTRUCCIÓN HOGAR DE DÍA.
GRAL. PINTO	GAS NATURAL BARRIO PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. REPAVIMENTACIÓN ACCESO A LA LOCALIDAD DE CNEI GRANADA. CENTRO DE REHABILITACIÓN SAN CAYETANO. CORDÓN CUNETAS BARRIO JUAN MATIAS. CORDÓN CUNETAS BARRIO VIRGEN MARÍA DE CATAMARCA. CORDÓN CUNETAS BARRIO ALBA NUEVA. CORDÓN CUNETAS BARRIO AGUA DULCE. CORDÓN CUNETAS GERMANIA. CORDÓN CUNETAS IRIARTE. PAVIMENTO GERMANIA. PAVIMENTO CORONEL GRANADA. PAVIMENTO IRIARTE.
ITUZA NGO	PAVIMENTACIÓN 10 CUADRAS DEL BARRIO EL PILAR
MERLO	CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO - ETAPA I
NECOCHEA	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA. NATATORIO POLIDEPORTIVO. REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES Y REPAVIMENTACIÓN AV. 75. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. NATATORIO QUEQUÉN.
SAN ANDRÉS DE GILES	PAVIMENTACIÓN URBANA- AVDA. SAN ANDRÉS CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN FRÍO EN LA LOCALIDAD CABECERA DE SAN ANDRÉS DE GILES. CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN INTERSECCIÓN DEL ACCESO COLÓN Y LA AVDA. NUESTRA SRA. DEL LUJÁN. ESTABILIZADO (CON SUELO SELECCIONADO Y ESCORIA) DE ACCESO A HEAVY. AMPLIACIÓN DEL ESCURRIMIENTO TRANSVERSAL AL CAMINO SECUNDARIO DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL 094-01.



PLANILLA Nº 35

SAN FERNANDO	DESMONTE, ENTOSCADO, NIVELACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE ADQUINADO CON TERMINACIÓN CON SUELO CEMENTO. CONDUCTO CALLE GARIBALDI.
SAN MIGUEL DEL MONTE	ASFALTO E ILUMINACIÓN DE LA CALLE CORDOBA (ACCESO A LOS BARRIOS LAS VIOLETAS, COPPOLA Y EVA PERÓN). ASFALTO E ILUMINACIÓN DE LA CALLE ALBERTI (ACCESO A LOS BARRIOS COPPOLA, EVA PERÓN, LOS CLAVELES Y LUJÁN). PLANTA DE SEPARACIÓN Y PROCESAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. CAMBIO DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL A LED EN CENTRO DE LA CIUDAD Y ACCESOS A ZONAS PERIFÉRICAS 794 LUMINARIAS. ASFALTO DE CALLES INTERNAS DE LA CIUDAD COMPLETANDO LA TRAMA URBANA.
TIGRE	REPARACIÓN DE LOSAS Y CORDONES DE HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE SECTORES DE PAVIMENTACIÓN CON CORDÓN CUNETA DE CALLE LISANDRO DE LA TORRE ENTRE CALLES ARAOZ DE LAMADRID Y VIADUCTO INMACULADA CONCEPCIÓN, CIUDAD DE TRONCOS DEL TALAR. ENSANCHE, REPAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES DE CALLE CALLE DE LA BOTA ENTRE COLECTORA PANAMERICANA Y AVENIDA EL OORADO, CIUDAD DE BENAVIDEZ".
VILLARINO	5 CUADRAS DE ASFALTO FLEXIBLE EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO. CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA TALLER ZONA SUR EN LA LOCALIDAD DE HILARIO ASCASUBI. 5 CUADRAS DE ASFALTO EN LA LOCALIDAD DE HILARIO ASCASUBI. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE HILARIO ASCASUBI. REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN ADOLFO. REPARACIÓN DE CUBIERTA DE HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE MAYOR BURATOVICH. CONSTRUCCIÓN DE SHOKROOM Y CONSULTORIOS EXTERNOS EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE MÉDANOS. CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN NUEVA 400 M2 EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. CONSTRUCCIÓN DE SHOKROOM Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE USO PRIVADO Y PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. SEGUNDA ETAPA DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCA "A" EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. BACHEO EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. RED DE GAS BARRIO OTONDO - CAÑO TRONCAL DIÁMETRO 180 MM - 2490 ML EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. TENDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO OTONDO 40 LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. CORDÓN CUNETA 1600 ML BARRIO 11 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. TENDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO BONACINA 60 LUMINARIAS EN LOCALIDAD DE PEDRO LURO. PAVIMENTO 12 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE PEDRO LURO. PAVIMENTO 5 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE HILARIO ASCASUBI. OBRA DE CLOACA - 2000 ML SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE MAYOR BURATOVICH. PAVIMENTO 8 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE MAYOR BURATOVICH. OBRA DE CLOACA - 2200 ML PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE MÉDANOS. ASFALTO 12 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE MÉDANOS. TENDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ÁFRICA 60 LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MÉDANOS. CORDÓN CUNETA - 180 ML BARRIO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE MÉDANOS.
Cacho Caseros	Obra defensa contra inundaciones, Red "D"
Henderson	Pavimentación acceso Henderson - Transener - Ruta 55. Total 20 kilómetros.
Brandsen - Monte	Repavimentación y ensanchamiento de la Ruta 215, tramo Brandsen - Monte.
Merlo	Ampliación y ensanche ruta provincial Nº40, tramo Merlo.
Albert	Remodelación y puesta en valor del Centro Cultural Cine Teatro Roma, Etapa I.
ALEM	Reconversión luminica
PILAR	Pavimentación Calles Saavedra, Padre Roquette. Repavimentación Calles Casella, Martín Verazzi, Caamaño, y Pico. Repavimentación calle Las Magnolias. Pavimentación calle Florida Puesta en valor del Edificio Central del Polo Regional de Educación Superior Modulo de odontología para Nuevo Hospital Central de Pilar. Reconstrucción de la Casa del Niño de Zelaya. Construcción del Centro para Evacuados. Construcción de anexo para Polideportivo Última etapa de reconstrucción del teatro municipal Lope de Vega Renovación urbana del centro de Pilar. Rampas de accesos para personas con movilidad reducida. Ampliación planta de tratamiento de Champagnat. Recuperación EEVV y paseos costeros.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 2305-2956/16 y lo actuado en el expediente N° 2305-2875/16 correspondiente a las actuaciones legislativas A-12/16-17, y

CONSIDERANDO:

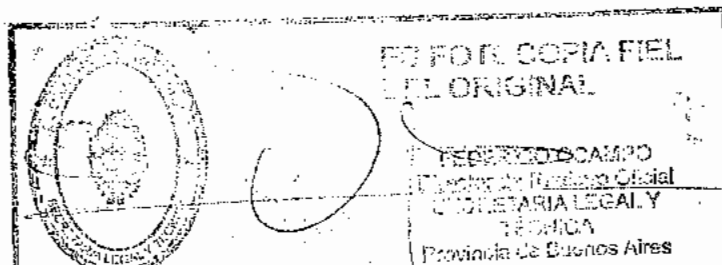
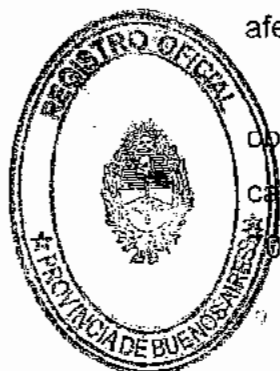
Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de diciembre del corriente año, a través del cual se propicia establecer el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3441 ingresado en la Honorable Legislatura el día 12 de octubre de 2016;

Que en el trámite legislativo ha sufrido diversas modificaciones, habiendo quedado replicados los artículos 55 y 70 con diverso alcance;

Que ambos disponen sobre el destino de *los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2017 del art.7 de la Ley Nacional N° 26.075*, difiriendo ambos en la afectación que los Municipios podrán realizar de dichos recursos;

Que en atención a ello el Ministerio de Economía ha solicitado la observación del artículo 70 en virtud de que el artículo 55 se encuentra incluido en el capítulo correspondiente a los Municipios, habiéndose luego incorporado el artículo 70 entre las Disposiciones Varias, modificando el alcance de la norma;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que siendo la Ley de Presupuesto -denominada por la Doctrina como la Ley de Leyes- una normativa de gran trascendencia para la gestión de la Provincia, cuya referencia es diaria, es preciso dotarla de la mayor precisión y claridad, motivo por el cual deviene necesario observar el artículo 70 de la iniciativa;

Que por su parte el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado la observación del artículo 45 inciso 1) toda vez que de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 14.853, corresponde a las áreas técnicas de ese Ministerio, principalmente, todo lo inherente a las obras públicas de vivienda, hidráulicas, viales, de transporte, sobre la costa y proyectos para apertura y conservación de las vías navegables y, finalmente, su mantenimiento;

Que en razón de los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente la iniciativa citada precedentemente, máxime que la objeción planteada no altera la aplicabilidad, ni va en detrimento de la unidad de la ley;

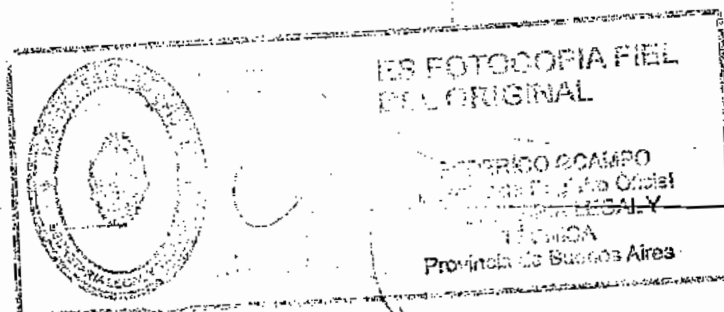
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Observar el artículo 45 inciso 1) y el artículo 70 del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura al que hace referencia el Visto del presente.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°. Promulgar el texto aprobado con excepción de la observación dispuesta en el artículo precedente y comunicar a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

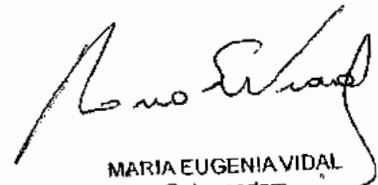
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

2102

DECRETO N°



Dr. FEDERICO SALVA
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires



MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

